

INDEC
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
de Argentina

	Página
INTRODUCCIÓN	1
1. EL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA DE 1990	2
1.1. Una encuesta censal de 1990	2
1.2. Censos de ocupaciones vs. Clasificación Internacional de Ocupaciones y profesiones	3
TALLER SOBRE	
DISEÑO CONCEPTUAL DEL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA DE 1990	
BUENOS AIRES, 22 al 25 de noviembre de 1988	
2. RECOMENDACIONES OPERACIONALES	
2.1. Sobre el uso de las Clasificaciones Internacionales de ocupaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la América Latina	14
2.2. Sobre el uso de la nueva CIOU-88 y de las Clasificaciones Internacionales	21
3. LA EXPERIENCIA DE LOS CENSO SELECCIONADOS	
3.1. Los censos seleccionados en los países latinoamericanos	25
ANTECEDENTES Y RECOMENDACIONES PARA EL TRATAMIENTO	
DE LAS OCUPACIONES Y LA RAMA DE ACTIVIDAD	
PARA EL CENSO DE POBLACION DE 1990	
4.1. Experiencia internacional desde 1950 a 1980	26
4.2. Experiencia argentina en clasificaciones ocupacionales	34
5. RECOMENDACIONES PARA EL CENSO DE 1990	
5.1. Metodología de medición	39
5.1.1. Sobre el uso de las posibles preguntas de ocupaciones y ramas de actividad	39
5.1.2. Sobre el uso de la Clasificación Internacional de ocupaciones	44
5.1.2.1. Sobre el uso de la CIOU-88 para el censo	44
5.1.2.2. Sobre el uso de la Clasificación Internacional de ocupaciones	44
5.2. Metodología de relevamiento piloto	45
5.2.1. Sobre el uso de las preguntas generales	45
5.2.2. Sobre el uso de las preguntas operativas	47

María Laura ELIZALDE

Informes de Investigación n. 18

INDICE

	Página
INTRODUCCION	3
1 EL TEMA DE INVESTIGACION	4
1.1 Las ocupaciones en el CENSO DE 1990	4
1.2 Código de Ocupaciones vs. Clasificación Ocupacional: sus objetivos y propósitos analíticos	6
1.3 Usos y usuarios de la información ocupacional del CEN-90	9
1.4 Marco general de referencia del nuevo Código de Ocupaciones	10
2 RECOMENDACIONES INTERNACIONALES	14
2.1 Las limitaciones de las clasificaciones ocupacionales internacionales de uso generalizado en América Latina	14
2.2 Los aportes de la nueva CIUO-88 y de otras experiencias clasificatorias	21
3 LA EXPERIENCIA DE PAISES SELECCIONADOS	25
3.1 Las experiencias innovadoras en los países de la región	25
3.2 Otras experiencias	31
4 LA EXPERIENCIA DE LOS CENSOS ARGENTINOS	34
4.1 Perfil histórico del tratamiento de la información ocupacional desde 1869 a 1980	34
4.2 Experiencia argentina en clasificaciones y códigos ocupacionales	36
5 RECOMENDACIONES PARA EL CENSO DE 1990	39
5.1 Instrumentos de medición	39
5.1.1 Cuestionario: las posibles preguntas sobre ocupaciones y rama de actividad	39
5.1.2 Sistemas clasificatorios	44
5.1.2.1 Líneas de trabajo para el clasificador de rama de actividad	44
5.1.2.2 Perfil general del código de ocupaciones	44
a) Código de ocupaciones: criterios y categorías clasificatorias	45
b) Código de ocupaciones: versión inicial	52
5.2 Instrucciones para el relevamiento piloto	64
5.2.1 Consideraciones generales	64
5.2.2 Instrucciones operativas	67

INTRODUCCION

Este informe, que reproduce y amplía el contenido de los informes Nº 1 y Nº 2 de julio de 1988, contiene el desarrollo alcanzado hasta el momento, en el tratamiento de dos de las variables económicas a ser incluidas en el Censo de Población de 1990: La actividad del establecimiento en que trabajan los individuos, denominada "rama de actividad" y la ocupación concreta que desempeñan dentro de ellos, denominada comúnmente "grupos ocupacionales".

En esta primera etapa se ha priorizado el tratamiento de las ocupaciones desempeñadas por las personas sobre el tratamiento de la actividad económica del establecimiento, dado que esta última no requiere de modificaciones sustanciales respecto de su habitual forma de relevamiento y clasificación.

El tratamiento de las ocupaciones, muy por el contrario, es uno de los atributos en que la necesidad de modificaciones se hace más evidente e impostergable, ya que no solo la formulación de las preguntas, sino fundamentalmente el análisis y codificación de la información ha sido profundamente deficitario en los relevamientos censales anteriores.

El principal problema se origina en los sistemas clasificatorios usados para identificar y articular la información ocupacional y el hecho que este tipo de inconvenientes no sea patrimonio exclusivo de los censos argentinos, sino de la casi totalidad de los relevamientos en América Latina, hace tal vez más significativo el esfuerzo por tratar de darle un tratamiento más adecuado a esta variable.

Para lograrlo se ha tratado de aprovechar la experiencia nacional e internacional al respecto, y parte de ello es lo que se expone en los capítulos 1 a 4 de este informe.

En el capítulo 5 se alude a los avances registrados hasta el momento acerca de la formulación posible de las preguntas referidas a ambas variables con vistas a la prueba piloto, así como los elementos más destacados a tener en cuenta para la elaboración de las instrucciones específicas de relevamiento.

En este mismo capítulo, se perfila el esquema articulador que servirá de base al futuro Código de Ocupaciones, acompañándolo de iniciales definiciones de las dimensiones y categorías clasificatorias. Se pone también a consideración una versión inicial del instrumento clasificatorio que está en elaboración.

Sobre él se seguirá trabajando y los avances que se logren hasta noviembre próximo (fecha del Seminario) serán presentados en esa oportunidad en un documento anexo.

1 EL TEMA DE INVESTIGACION

NO. 102-00781

1.1 Las ocupaciones en el Censo de 1990

Quando frente a la realización del futuro Censo de Población se plantea el tema de las ocupaciones aparece, explícita o implícitamente, la necesidad de encontrar respuestas a varios interrogantes, como por ejemplo: (se debe, es necesario, se puede obtener información ocupacional?; (es el censo de población la fuente más adecuada para obtenerla?; (qué tipo de información ocupacional se necesita y para qué fines analíticos se pretende usar esa información?; (con qué precisión tratar este fenómeno?; (qué esquema articulador usar?; (con qué precisión darla a conocer a los usuarios?.

Lo que sigue es un intento de dar respuestas a éstas y otras preguntas similares, equivalentes y complementarias, que subyacen al tratamiento de esta temática 1/.

Quando se reflexiona acerca de la necesidad y posibilidad de obtener información ocupacional en el censo de población, se debe tener en cuenta que desde el momento que un censo es un instrumento, que entre otros, permite conocer, con una periodicidad establecida, los atributos fundamentales de la población de un país, de ninguna manera pueden estar ausentes aquellos atributos que definen el perfil de la inserción de la población en las actividades económicas.

Siendo las ocupaciones desempeñadas por los individuos una expresión particular y sustantiva de las formas en que se divide y organiza el trabajo de una sociedad, un censo no puede obviar el hecho de obtener información acerca de un atributo como este, que en conjunto con las demás dimensiones económicas de la población, completan el cuadro básico global de la población y de la fuerza de trabajo.

Es así que cualquier abordaje de la población en términos económicos, ya sea con fines de investigación o de planificación general o específica requiere y se ha servido siempre, como una de sus fuentes principales, de los censos de población.

La necesidad de conocer adecuadamente, no sólo los rasgos estructurales fundamentales de la población en un momento dado, sino su dinámica (y más en etapas que como la actual representan momentos de cambios sustantivos en la articulación socio-productiva del país) hace que las variables económicas, y dentro de ellas las referidas a la estructura ocupacional de la fuerza de trabajo, no sólo deba ser considerada, sino que se hace imprescindible tratar de lograr las mediciones más adecuadas posibles.

Sin embargo, es casi una reiteración aludir a las limitaciones informativas que con respecto a la dimensión que nos ocupa, han encontrado en las últimas décadas un sinnúmero de investigadores y planificadores para realizar análisis e interpretaciones socio-económicas. Casi la totalidad de los trabajos aluden críticamente a las limitaciones que en esta perspectiva encuentran en la información ocupacional disponible hasta el momento.

Las limitaciones, inconvenientes, insuficiencias y demás problemas de la información censal acerca de éste y de otros atributos económicos de la población, no devienen, como muchas veces se argumenta, de la naturaleza intrínseca de los fenómenos sino de un deficiente acercamiento a ello, ya sea por problemas de orden conceptual, metodológico, organizativo o analítico.

Sin embargo, la existencia de estos problemas no puede llevar a pensar en la inutilidad o inconveniencia de obtener este tipo de información a través de los censos, sino que lo que se hace necesario es plantear correctamente los problemas y encontrarles la solución adecuada.

Más allá del problema de la necesidad, se plantea también el de la posibilidad de obtener información ocupacional adecuada en el marco del Censo de Población de 1990. Y este asunto remite inmediatamente a interrogarse acerca del "para qué" de la información ocupacional y del tipo de información requerida en este ámbito.

Se supone aquí que la información ocupacional proveniente de los censos de población se hace necesaria para aportar a la caracterización global de la fuerza de trabajo de un país, en estrecha relación con los demás atributos que definen la inserción productiva de la población y con sus rasgos demográficos básicos.

En estos términos, de un censo de población sólo cabría esperar, analíticamente hablando, una información ocupacional global agregada, y nunca una información precisa y específica referida a cada una de las ocupaciones particulares desempeñadas por los individuos. Esto no sólo por el carácter analítico global que tiene toda información censal, sino porque los individuos como fuente de información no son los más adecuados para obtener una información ocupacional tal que permita una clara y precisa identificación ocupacional y un tratamiento particularizado de las ocupaciones desempeñadas.

Si bien este problema derivado del tipo de relevamiento y del fenómeno bajo análisis, acota el carácter y los alcances de la información ocupacional de origen censal, no supone que dicha problemática no pueda ser tratada en un censo. Por el contrario, hay que incorporarla teniendo en cuenta estos

condicionantes, así como aquellos referidos a su tratamiento, es decir, a su recolección y articulación clasificatoria.

Cada una de estas cuestiones: definición del tipo de información ocupacional necesaria; tipo de fuente informativa; relevamiento y tratamiento clasificatorio y presentación estadística de los datos según los requerimientos del análisis y planificación socio-económica; deberían resolverse en estrecha relación con el objetivo principal de la información censal y que es de informar acerca de los rasgos esenciales y significativos de la inserción de la población en la división particular del trabajo en un momento histórico determinado.

Es por ello, que los contenidos de la propuesta de un nuevo Código de Ocupaciones para el censo de 1990 encontrarán su forma final en lo que hace al relevamiento, tratamiento, articulación clasificatoria, publicación y posibilidades informativas y analíticas, una vez que se desarrollen los contenidos de las otras variables censales. Fundamentalmente, las variables referidas a los aspectos económicos de la población y de la fuerza de trabajo (condición de actividad, categoría ocupacional, actividad y tamaño del establecimiento en que se trabaja, etc.)

1.2 Código de Ocupaciones vs. Clasificación Ocupacional: sus objetivos y sus propósitos analíticos.

Retomando los interrogantes iniciales, pero esta vez respecto del esquema articulador y del carácter de la información a obtener y proveer a los usuarios, es necesario tener en claro que no solo el tipo de información necesaria y posible de obtener y la fuente que la provee, son elementos que, de no ser claramente considerados, opacan el abordaje de este tema en los censos de población.

Otro elemento que dificulta el tratamiento de las ocupaciones no sólo en relevamientos censales, sino en cualquier otro tipo de relevamiento estadístico poblacional, es el no contar con el instrumento clasificatorio adecuado.

Para responder a los requerimientos de información ocupacional a través de relevamientos a personas, no sólo es preciso resolver los problemas propios de la relación de este tipo de información, sino y fundamentalmente, contar con un instrumento que permita articular esta información de modo que, a la vez de cumplir con los requisitos metodológicos básicos, responda y se adecue al tipo de información ocupacional necesaria a los fines analíticos, estadísticos y de planificación socio-económica. Es decir, contar con un instrumento que pueda informar, como se dijo antes, de los rasgos esenciales y significativos de la

inserción de la población en la división particular del trabajo en un momento histórico determinado.

En estos momentos no se cuenta en la Argentina con un instrumento censal clasificatorio de este tipo. Los instrumentos utilizados en los censos anteriores han sido, en mayor o menor medida, adaptaciones de clasificaciones internacionales o soluciones de compromiso entre aquellos y esquemas clasificatorios nacionales no desarrollados en su totalidad. De cualquier manera, no han permitido un conocimiento adecuado de la estructura ocupacional de la fuerza de trabajo.

Por otro lado tampoco se contará en oportunidad del próximo censo con una clasificación ocupacional nacional que dé cuenta adecuadamente de la diversidad y cuantía de las ocupaciones existentes en el país, de modo de utilizarla como instrumento clasificatorio de referencia.

Si existiera un material de este tipo, la información ocupacional provista por las personas, tendría un referente claro de articulación y tratamiento. Al no contar con ello, y para no caer en los consabidos problemas, se hará necesario proponer otras alternativas que superen las dificultades y aseguren una información ocupacional censal lo más confiable y objetiva posible.

De todas maneras y dada la situación existente, para el censo del '90 solo se contará nuevamente con un código de ocupaciones y no con una clasificación de ocupaciones.

Respecto de esto es bueno tener en cuenta que un código ocupacional no es en modo alguno una clasificación de ocupaciones; es decir no alcanza a ser un sistema ordenado donde las ocupaciones tengan una clara referencia de contenido y articulación según sus atributos propios derivados de la división del trabajo existente en el aparato económico.

Una clasificación de ocupaciones supone un conjunto de elementos resultante de diversas acciones como por ejemplo: un relevamiento de los procesos de trabajo específicos y particulares (ocupaciones) existentes en el aparato productivo, el análisis y definición de los contenidos y requisitos ocupacionales, su correcta denominación y su incorporación a un esquema clasificatorio que responda a pautas conceptuales y metodológicas adecuadas.

Una clasificación de ocupaciones supone entonces, un sistema clasificatorio, un diccionario de ocupaciones y finalmente un esquema numérico (código) que, en distintos niveles de agregación y en función del sistema clasificatorio establecido, permita la identificación precisa de los grupos y subgrupos ocupacionales y de las ocupaciones específicas que los componen.

Por lo tanto, el código es sólo una parte, un elemento de la clasificación de ocupaciones; aquella que permite identificar las ocupaciones según los distintos niveles de agregación necesarios a los fines analíticos. Pero al mismo tiempo, un código supone, contiene o se orienta explícita o implícitamente, de acuerdo a un esquema o criterio clasificatorio producto de decisiones previas de orden conceptual y analítico.

Queda entonces claro que la inexistencia de una clasificación ocupacional previa al censo mantiene una de las limitaciones del tratamiento censal de las ocupaciones. Sin embargo, se intentará lograr un código ocupacional que supere aquellas limitaciones más significativas y para ello será necesario desarrollar un esquema clasificatorio que lo sustente y que vaya más allá de las soluciones de compromiso entre las versiones nacionales e internacionales de uso habitual.

Se trata entonces de elaborar un código que reconozca y exprese las dimensiones que se consideran importantes (conceptualmente hablando) y lo haga en un nivel adecuado al tratamiento censal de las ocupaciones y necesario a los fines del análisis y la planificación socio-económica.

La presente formulación del Código de Ocupaciones se enmarca dentro de las orientaciones propuestas por el INDEC para una futura clasificación de ocupaciones, de modo de lograr articular una estrategia común de trabajo en el tratamiento del tema ocupacional.

En este sentido, se plantea el Código Ocupacional del próximo censo como un primer germen, un inicio conceptual y metodológico de la futura clasificación nacional de ocupaciones. Un primer resultado instrumental concreto, aunque provisorio, de dicha clasificación y adecuado a los fines y posibilidades censales en lo que hace al tratamiento de este tema.

La diferencia cualitativa fundamental entre una clasificación y un código de ocupaciones, es que la primera tiene como objetivo de análisis las ocupaciones existentes en el aparato productivo, mientras que el código de ocupaciones que se use en el Censo informará sobre las ocupaciones desempeñadas por la fuerza de trabajo. En consecuencia, la confiabilidad de la información estrictamente ocupacional (desde la perspectiva del aparato productivo y de la división del trabajo que supone), estará mediatizada por los individuos, con los riesgos que ello implica.

De todas maneras y con los recaudos del caso, es posible y necesario obtener información de la estructura ocupacional de la fuerza de trabajo de mejor calidad que la disponible hasta el momento.

De acuerdo a lo expresado hasta aquí, los propósitos u objetivos de este trabajo de investigación son los siguientes:

- a) Formular un Código de Ocupaciones que permita la identificación y articulación de las ocupaciones desempeñadas por la fuerza de trabajo, en oportunidad del próximo censo de población.
- b) Formular un mecanismo de conversión entre el Código de Ocupaciones del CEN-90 y la nueva versión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CUIO-88).
- c) Sentar las bases conceptuales y operativas para convertir a este Código en un instrumento clasificador único de la información ocupacional proveniente de los relevamientos estadísticos, hasta que se cuente con una Clasificación Nacional de Ocupaciones de cobertura nacional.
- d) Sentar las bases conceptuales y operativas para dar inicio en un futuro a la formulación de una Clasificación Nacional de Ocupaciones para su uso en el sistema estadístico nacional.

1.3 Usos y usuarios del Código de Ocupaciones y de la información ocupacional del CEN-90

La necesidad de contar con un instrumento como el que se propone, queda de manifiesto al hacer una somera enumeración de sus posibles usos, así como de los distintos usuarios potenciales de la información ocupacional por él provista. En este sentido, son destacables los siguientes:

- Como instrumento articulador y clasificador de los trabajos concretos desempeñados por la fuerza de trabajo.
- Como instrumento de orientación para la recolección y el análisis de la información ocupacional del Censo, proviendo criterios y métodos uniformes para su tratamiento.
- Como instrumento inicial de referencia para avanzar en el análisis de la relación "ocupaciones-tecnología" en el conjunto de la fuerza de trabajo, ya que se pretende hacer de este Código de Ocupaciones un instrumento relativamente sensible y expresivo de los grandes perfiles tecnológicos vigentes en los diversos sectores económicos.
- Como instrumento de apoyo para el mejor conocimiento, tratamiento y análisis de la inserción ocupacional de la fuerza de trabajo, ya que al ubicarla en categorizaciones significativas que expongan con claridad sus rasgos

propios así como sus relaciones con otras dimensiones de la inserción productiva, permitirá mejorar el poder informativo y explicativo de esta dimensión.

- Como instrumento, que en combinación con otras dimensiones de la inserción social y productiva (rama de actividad, categoría ocupacional, tamaño del establecimiento, etc.), facilite el abordaje analítico de la configuración de los sectores sociales en el país.
- Como referente nacional de la nueva Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88) y de los esfuerzos que diversos países desarrollan para adecuar los instrumentos de medición ocupacional a las realidades productivas nacionales.

Por otra parte, los organismos o instancias institucionales que se convertirán, en mayor o menor medida, en usuarios del Código y de la información ocupacional por el provista serán:

- El Sistema Estadístico Nacional, a través del Censo de Población en primera instancia, y posteriormente a través del resto de los programas de censos y de encuestas.
- Las instancias dedicadas a los recursos humanos y el empleo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el tratamiento y análisis del tema ocupacional en los distintos programas que lleva a cabo.
- Otras instancias gubernamentales (como aquellas que atienden el área de la salud, la educación, las fianzas, la ciencia y la tecnología, la administración, etc.) como instrumento unitario inicial para el reconocimiento, tratamiento, ordenamiento y análisis de las ocupaciones desempeñadas por la fuerza de trabajo en las áreas respectivas.
- Organismos no gubernamentales de diverso carácter (empresariales, laborales, de investigación, etc.) que aborden el tema de las ocupaciones y de la fuerza de trabajo, por medio del uso de este instrumento ordenador unificado y de la información por el provista en sus diferentes aplicaciones.

1.4 Marco general de referencia para el Código de Ocupaciones

La intención de construir un nuevo instrumento clasificador de ocupaciones (código ocupacional) y a partir de él desarrollar en el futuro una clasificación de ocupaciones para la Argentina, se asienta en diversas vertientes que en definitiva,

confluyen a perfilar los rasgos esenciales que pretende dársele a dicho instrumento, tanto a nivel conceptual como informativo.

Una de las vertientes, es la que nace de la experiencia del análisis de datos secundarios referidos a la estructura ocupacional llevado a cabo por diversos investigadores del tema, en distintos países e instituciones y a propósito de diferentes intereses específicos. Más allá de ciertas diferencias, existe una clara conciencia entre aquellos que han tenido y tienen que abordar la problemática ocupacional a partir de la información estadística, en evaluar como ambigua e insuficiente la información provista en este campo. Sólo se dispone en la mayoría de los casos, de información acerca de grandes grupos de ocupaciones internamente heterogéneos (y por ende grandes grupos heterogéneos de trabajadores) que no responden en su articulación mutua, a ámbitos analíticos significativos.

En el sentido opuesto, se puede disponer en otros casos de listados de ocupaciones específicas, en general insuficientemente definidas, que difícilmente pueden ser articuladas en agrupaciones significativas intermedias necesarias a los fines estadísticos y analíticos.

La otra vertiente, que si bien está relacionada con la anterior, es de carácter conceptual-metodológico. En ella se expresa una crítica a los conceptos y criterios que rigen y subyacen a las clasificaciones de uso común a nivel internacional (y que son en mayor o menor medida las usadas en los países específicos).

Esta vertiente crítica apunta hacia una concepción más totalizadora del fenómeno del trabajo en sí mismo y de las formas en que este se divide históricamente. En este sentido el problema de la formulación, desarrollo y uso de un instrumento clasificador de ocupaciones, se plantea como parte de una problemática más amplia referida a la división social y técnica del trabajo. Desde esta perspectiva, la crítica a los instrumentos clasificadores en uso apunta a describir sus falencias conceptuales y sus ambigüedades metodológicas.

A nivel conceptual y como ejemplo de otros errores de este orden, es común que las clasificaciones y códigos ocupacionales aborden el problema de las ocupaciones de una forma ambigua; sin definir con claridad la perspectiva de su tratamiento.

Es decir, nunca explicitan claramente si están tratando el fenómeno de las ocupaciones desde la perspectiva de la fuerza de trabajo que las desempeña (con lo cual lo que se obtiene es una visión ocupacional o socio-ocupacional de la fuerza de trabajo); o desde la perspectiva de la estructura productiva, con lo cual lo que se obtiene es la visión de la división particular del trabajo existente en determinado aparato productivo de bienes y servicios.

Si bien ambos enfoques son posibles y complementarios, se diferencian un cuanto objetivos, procedimientos y posibilidades informativas y analíticas.

Cuando estas diferencias no están claras, como sucede en la mayoría de las clasificaciones y códigos ocupacionales en uso, se utilizan alternativamente elementos atribuibles a uno y otro campo (el de la fuerza de trabajo y el de la estructura productiva) para definir, analizar, ordenar y articular ocupaciones y grupos ocupacionales.

Por otro lado y en el mismo orden de problemas, se apela a otras dimensiones de la inserción productiva de los individuos (como lo son el carácter de asalariados o no de los trabajadores) o a otros niveles de la división del trabajo (como lo es la rama de actividad del establecimiento en que se insertan los trabajadores) para recortar grupos y subgrupos de trabajadores (y no de ocupaciones) obviando o evitando aludir al fenómeno real en cuestión y que es el de aludir a las características esenciales de los trabajos concretos que se dan en el interior de las unidades productoras de bienes y servicios.

En el plano metodológico, el error principal es el de usar alternativa y asistemáticamente, alguno de estos criterios enunciados de manera que las agrupaciones resultantes no son unívocas ni se articulan excluyentemente.

Una tercera vertiente es la que proviene de las experiencias desarrolladas en países de América Latina y Europa, con la intención de adecuar las clasificaciones internacionales a las realidades nacionales.

Estas experiencias siguen dos grandes líneas. Por un lado, aquella seguida por la mayoría de los países y que supone tomar alguna de las clasificaciones internacionales y respetando sus criterios y agrupaciones generales, incluir las ocupaciones específicas no contempladas en ellas.

Una variante algo más ambiciosa en esta línea es la seguida por ciertos países que se dedicaron a reordenar y ampliar las agrupaciones menores a fin de dar cabida a sus ocupaciones nacionales específicas y de articular nuevos grupos y subgrupos de acuerdo a las realidades ocupacionales y necesidades informativas de cada país.

Si bien estos esfuerzos logran mejorar en cierta medida el poder informativo de las clasificaciones ocupacionales en uso, no logran superar los errores conceptuales y metodológicos originarios de dichas clasificaciones.

Por otro lado, y como línea menos frecuente pero más significativa, están aquellos países que abordaron la tarea de replantear conceptual y metodológicamente el problema de la clasificación de ocupaciones tratando, no sólo de reflejar las

ocupaciones existentes en su estructura económica, sino de lograr articular las ocupaciones como tales en grupos y subgrupos de significación analítica para el fenómeno de la división del trabajo y del empleo.

Los resultados de las experiencias nacionales e internacionales, permiten delinear conceptualmente el Código de Ocupaciones a desarrollar, de acuerdo a los siguientes rasgos:

- a) Se asentará conceptualmente sobre el fenómeno del trabajo concreto desarrollado por los individuos (ocupaciones) y las articulará de acuerdo a las formas significativas de la división técnica del trabajo existente.
- b) Abordará metodológicamente el fenómeno de las ocupaciones desde dimensiones y criterios que le son propios, sin considerar aquellos atinentes a las personas que las desempeñan. Tales dimensiones básicas son: el carácter y la complejidad del trabajo desempeñado por las personas.
- c) El Código de Ocupaciones se formulará como una estructura que articule las dimensiones señaladas en distintos niveles de desagregación hasta llegar, en la medida de las posibilidades, al reconocimiento de las ocupaciones concretas.
- d) Las agrupaciones ocupacionales del Código, en sus diferentes niveles de generalidad, deberán responder y por lo tanto informar, acerca de los atributos señalados como significativos para el tratamiento de las ocupaciones. Por lo tanto, el Código Ocupacional deberá atender en su formulación y posibilidades de uso a dichos requerimientos.
- e) Se desarrollará una primera fase de prueba en la aplicación del Código a relevamientos estadísticos existentes en el INDEC, con el fin de diseñar y formalizar en segunda instancia, su forma definitiva para ser puesta a prueba en el Censo Experimental.

2. RECOMENDACIONES INTERNACIONALES

El tratamiento de las ocupaciones en los diversos relevamientos estadísticos de carácter censal o de encuestas, está en un profundo proceso de revisión, tanto de parte de organismos internacionales dedicados a este problema como de parte de organismos nacionales específicos de diversos países latinoamericanos, de otras áreas.

Es por eso que no existen aun claros y convergentes lineamientos acerca de los procedimientos que se consideran más adecuados para el tratamiento de este tema. Por eso se hace necesario mencionar con algún grado de detalle las limitaciones de las clasificaciones internacionales en uso y los aportes que surgen de los esfuerzos de reformulación llevados a cabo en el plano internacional por la Organización Internacional del Trabajo a partir de su Proyecto de Reformulación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (RISCO-88), así como los provenientes de otras experiencias.

2.1 Las limitaciones de las clasificaciones ocupacionales internacionales de uso generalizado en A. Latina

Se esbozarán brevemente, entonces las características conceptuales y metodológicas de las clasificaciones ocupacionales existentes y de uso internacional, así como sus limitaciones, para posteriormente enunciar los criterios orientadores de las nuevas experiencias clasificatorias que se han llevado a cabo en algunos países de América Latina.

Estas nuevas experiencias, además de constituir un intento de respuesta más acabada al tema de la clasificación ocupacional en sí misma, se rescatan como exponentes de la instrumentación de nexos sistemáticos entre esta problemática y aquellas otras relacionadas con ella, tales como el registro estadístico de la estructura ocupacional y de la fuerza de trabajo, el ordenamiento y articulación salarial, la formación de la fuerza de trabajo y el análisis social y económico de tales problemas desde la perspectiva de la planificación y programación del empleo y los salarios.

Dentro de los amplios márgenes de la investigación de las formas sociales de producción, así como de los más específicos referidos a la caracterización y diagnóstico de la fuerza de trabajo, la evaluación y planificación del empleo, de las remuneraciones, de la formación laboral, etc., se ha hecho evidente la existencia de ciertas limitaciones originadas en la naturaleza de la información básica disponible.

Si bien estas limitaciones son de diferente orden y referidas a distintos temas, es sin duda el de las ocupaciones uno de los ámbitos más sensibles a las deficiencias de los instrumentos de abordaje, en especial el de las fuentes secundarias de datos de origen censal o de encuesta.

Los atributos fundamentales de las formas de inserción de la población en el proceso de producción quedan ocultos, en la mayoría de los casos, por las formas de medición utilizadas y las categorías resultantes, impidiendo un conocimiento claro y objetivo de su composición interna.

Los instrumentos clasificatorios usados en la mayoría de los relevamientos estadísticos son de uso y origen internacional (CIUD 68, COTA 70) 2/ y es justamente en los criterios teórico-metodológicos que orientan dichas clasificaciones, donde se centran las principales limitaciones. Estas dan por resultado no sólo el ocultamiento de la diversidad de las formas concretas que asume la división del trabajo dentro de las unidades de producción de bienes y servicios, sino también una inadecuada articulación de las mismas.

Esta última es sin duda la limitación fundamental de los sistemas clasificatorios de uso más generalizados. Tanto los criterios clasificatorios utilizados como las categorías resultantes, no contemplan en su formulación los atributos propios del trabajo, ni las relaciones existentes entre las ocupaciones, determinadas por los distintos procesos de producción derivados de las distintas fases históricas del modo de producción capitalista.

Las limitaciones se originan tanto en la manera de concebir la naturaleza del trabajo (hecho en el que se sustenta en el problema de las ocupaciones) como en la articulación metodológica de las categorías referidas a las mismas.

Por otro lado, y estrechamente ligada a la naturaleza del trabajo, surge otra faceta de las clasificaciones más comúnmente usadas. Se trata de la reiterada ausencia de elemento que permitan predicar sistemáticamente de los niveles de complejidad del trabajo y por ende de los niveles de calificación requeridos para el ejercicio de las ocupaciones por parte de los trabajadores. Con ello la "calificación" de la fuerza de trabajo es un elemento ausente de la información ocupacional comúnmente disponible.

Con respecto a la relación con la naturaleza del trabajo, la revisión de los supuestos teóricos que subyacen a las clasificaciones en uso (supuestos por otra parte generalmente no explicitados), ponen de manifiesto un reiterado recurso a dimensiones que si bien guardan vinculación con la problemática ocupacional general, no expresan unívocamente los atributos propios del proceso de trabajo desarrollado dentro de las unidades productivas. Toman en un plano de igualdad conceptual tanto elementos atinentes a sus características propias, como aquellos que son tangenciales. En lugar de centrar el análisis en la naturaleza del trabajo concreto ejercido, para establecer a partir de él las dimensiones que hagan posible recortar cada una de las formas concretas así como sus articulaciones mutuas, se apoyan alternadamente en aspectos ajenos al

nismo, utilizandolo como elementos definitorios de su naturaleza.

Un ejemplo, es lo expresado en la clasificación ocupacional del Programa ODA, cuyo acápite "Criterios adoptados" dice:

"... la Secretaría siguió los criterios adoptados en las clasificaciones anteriores, es decir: a) el tipo de trabajo realizado por el individuo, como factor básico de su identificación y su interrelación, en algunos casos, con la rama de actividad económica o con la categoría ocupacional; y b) las calificaciones del trabajador que permiten clasificarlo como artesano, operario u obrero (?). El primer criterio se basa en el género (?) y características que diferencian las ocupaciones o tipos de trabajo. - tiene en cuenta también (?) la materia prima o materiales empleados en el trabajo, los procedimientos aplicados, las herramientas o maquinarias usadas, las condiciones o medios de trabajo, etc. ... Los criterios expuestos no son los únicos ... se han tenido en cuenta también otros ... a) la preparación académica o grado de instrucción profesional (?), b) Las funciones de carácter directivo, c) La categoría de ocupación, d) El carácter administrativo de las ocupaciones que se cumplen bajo órdenes superiores (?), el género de ocupación relacionada con el comercio de bienes, f) El género de producción o manufactura de productos, según sea artesanal o fabril y además las calificaciones del trabajador, y g) El esfuerzo físico o material que caracteriza a ciertas ocupaciones ..." 3/.

Las talencias teórico-conceptuales y metodológicas de las clasificaciones respecto de la naturaleza del trabajo pueden resumirse en:

1. Enunciar como criterio clasificatorio básico el "tipo", "género" o "naturaleza" del trabajo ejercido por los trabajadores sin definir en ningún momento qué se entiende por ello, en base a que se lo determina.
2. Utilizar como elementos definitorios auxiliares de esa "naturaleza" elementos que nada tienen que ver con ella, como son el sector de actividad, la categoría ocupacional, la preparación académica (que por otra parte es atributo de los individuos y no del trabajo), etc..
3. Combinar en forma totalmente asistemática los elementos mencionados, utilizándolos como criterios clasificatorios para conformar los grupos ocupacionales que obvia y consecuentemente no resultan excluyentes 4/.

Originado también en una mala definición teórico-conceptual de la naturaleza del trabajo concreto ejercido por los individuos dentro del proceso productivo, surge una segunda faceta de las clasificaciones más comunmente usadas. Se trata de la reiterada ausencia de elementos que permitan predicar, sistemáticamente, de los niveles de calificación requeridos para el ejercicio de un trabajo y por ende, del nivel de calificación de la fuerza de trabajo.

La utilidad de información al respecto es más que obvia desde las más diversas perspectivas, como la de la planificación del empleo, el cálculo de los recursos productivos, la productividad del trabajo, las remuneraciones, la capacitación laboral, los requerimientos de mano de obra, etc..

Ninguna de las clasificaciones ocupacionales usadas en la generalidad de los relevamientos censales y de encuesta, permite conocer este atributo del conjunto de los trabajadores. En el mejor de los casos, aparece, aunque con una errónea concepción de lo que es la "calificación", como atributo de algunas categorías clasificatorias pero no de la totalidad de ellas. Esta falencia no es casual sino que parte, como se señaló, de una incorrecta definición de la naturaleza del trabajo.

La complejidad del trabajo es uno de sus atributos constitutivos. Las diversas formas y niveles de complejidad que se expresan en el ejercicio de un trabajo concreto, permiten discriminar entre los distintos tipos de trabajo y por lo tanto ordenarlos de acuerdo a este criterio. Para ello es necesario encontrar en el trabajo mismo, los elementos que permitan medir la mencionada complejidad y una vez establecido el criterio clasificatorio y las categorías o formas que asume en la realidad, aplicarlo sistemáticamente al conjunto de las ocupaciones para ordenarlas en función de él.

Las limitaciones que las clasificaciones ocupacionales tienen respecto a este tópico son de diverso cariz.

En primer término, el tratamiento de esta dimensión se encuentra ligado en forma enfática a las gradaciones y características de la educación formal, la capacitación o el conocimiento acumulado por los individuos. Es decir, que la calificación es concebida como un atributo de los individuos en sí mismos e independiente de la complejidad del trabajo ejercido por éstos. Esto, que sería correcto para medir los niveles de conocimiento, educación, habilidades, etc. de la población en general, es un claro error al tratar el tema de las ocupaciones.

Para ser considerada como "calificación ocupacional" debe necesariamente apoyarse en atributos propios del trabajo mismo, ya que las ocupaciones no son más que marcos en donde se reconocen las formas concretas del trabajo. No es entonces la

complejidad, volumen o nivel del conocimiento acumulado por los individuos lo que debe sustentar la dimensión de calificación sino la complejidad del trabajo mismo, que como consecuencia requerirá para su ejercicio, de ciertas habilidades y conocimientos por parte del que lo ejecute.

Pero es en las propiedades del trabajo mismo en donde se debe hallar la base de sustentación de la calificación, es el propio trabajo, a través de su complejidad, el que es "calificado" o "no calificado" y esta propiedad se transfiere a los individuos a través del ejercicio de un trabajo de tales características.

Los caminos por los cuales los individuos obtienen los conocimientos y habilidades para el ejercicio de un trabajo, pueden ser diversos, variando desde el aprendizaje en el trabajo mismo hasta la instrucción formal y sistemática.

No se deben confundir los medios de adquisición de conocimiento con el origen y las propiedades del mismo. Hacerlo lleva, además, a un error conceptual, al aceptar el supuesto de que los distintos tipos de conocimiento se vinculan unívocamente con aquel requerido por la complejidad del trabajo que se ejerce concretamente dentro de un proceso de producción. Y este es un supuesto demasiado fuerte sobre todo en el caso de los conocimientos adquiridos a través de la llamada educación formal (niveles de escolaridad y especialidades disciplinares), que dista mucho de tener una estrecha relación en sus contenidos con aquel conocimiento necesario para el ejercicio de un trabajo dado, en función de la complejidad del mismo.

Podría aceptarse que, enfocando el problema a niveles amplios de agregación, es posible encontrar una cierta relación entre los niveles del conocimiento formal y aquel requerido por el trabajo, pero al analizarla en niveles más específicos esta relación desaparece. Concretamente, detentar educación primaria no indica, por ejemplo, ni que todos los individuos que la poseen ejercen trabajos que requieran conocimientos específicos homogéneos entre sí, ni que éstos se correspondan unívocamente con ese determinado nivel de educación formal.

Por otra parte tampoco es cierto que un nivel superior de educación (media, en este caso) suponga que los que lo detentan ejerzan trabajos que en términos del conocimiento laboral específico, sean de mayor nivel que el de aquellos ejercidos por individuos con educación primaria.

En una palabra, la "calificación" derivada de un ámbito externo al trabajo no se corresponde unívocamente con la "calificación" requerida y expresada en el ejercicio de un trabajo. Por lo tanto atribuir el desempeño de ocupaciones calificadas, a aquellos que poseen ciertos grados de educación formal es un procedimiento falazioso.

Sin embargo, este no es el único problema que está contenido en las clasificaciones en relación a la calificación. Aún cuando se procediera incorrectamente en términos teóricos-conceptuales en la selección de las dimensiones podría hacerse un uso metodológicamente aceptable del criterio clasificatorio, es decir aplicar el criterio seleccionado a la totalidad del universo. Pero tampoco esto es así, pues en las clasificaciones ocupacionales sólo algunas categorías suponen el uso (subyacente pero no explícito) de los que en ellas se considera como calificación.

Un ejemplo claro de los distintos puntos críticos señalados en las clasificaciones ocupacionales son las categorías usuales de : profesionales y/o técnicos que aparecen en primer término en las clasificaciones internacionales, en contraposición con el resto de las categorías que se distribuyen entre los administradores y gerentes, los empleados administrativos, los vendedores, el personal de servicio, los trabajadores no agrícolas y los trabajadores agrícolas.

Es de suponer que la formulación de una categoría ocupacional técnico-profesional se apoya en un criterio subyacente acerca del grado de complejidad del trabajo ejercido, tal que puede ser considerado como la expresión más alta de la calificación en todo el abanico ocupacional.

Utilizando el más alto nivel académico (técnico o profesional) como indicador del nivel de calificación de la ocupación, las clasificaciones ocupacionales agrupan en una categoría a todos estos trabajadores, independientemente de cualquier otra propiedad o atributo.

Sin embargo, de allí en adelante las categorías ocupacionales no se basan en ningún criterio de este tipo sino que se formulan básicamente en función de lo que denominan "género" de las ocupaciones, o jerarquía de las mismas, además de las ya anteriormente mencionadas de sector y categoría ocupacional. De este modo pareciera que en el resto de las ocupaciones no existieran atributos diferenciales de calificación tales que se pudiera ordenar al conjunto de los trabajadores según este atributo.

Por otro lado, mientras para el resto de las ocupaciones lo que parece funcionar como criterio clasificatorio es el "género" de las mismas que las separa, según con qué área productiva está relacionado al trabajo (comercio, servicios, producción agrícola, no agrícola, etc.), este criterio no juega en la articulación de las ocupaciones técnico-profesionales. Ellas se agrupan según ese particular "nivel de calificación" sin atender el área productiva que oriente su trabajo.

La aplicación de criterios clasificatorios se hace sin ninguna sistematicidad ni articulación lógica, lo que trae como consecuencia los problemas teórico-metodológicos ya mencionados

que devienen en que la información que se obtiene de la estructura ocupacional conduce a una equívoca interpretación de la problemática.

Debe señalarse sin embargo que existen intentos, no tanto en las clasificaciones internacionales sino en las adecuaciones que diversos países han hecho de estas, de encarar el tratamiento de la calificación desde su base real, el trabajo mismo.

Sin embargo estos trabajos presentan casi generalizadamente, la limitación de expresar el problema en términos de criterios de calificación que si bien respondieron al momento histórico en que fueron elaborados, se tornan actualmente obsoletos, mostrándose impotentes de dar cuenta de la diversidad cuantitativa y cualitativa del abanico ocupacional propio de la actual fase de desarrollo del proceso productivo.

Las figuras del "artesano", del "oficial", del "medio oficial" y del "aprendiz", que aparecen en algunas clasificaciones como categorías de la calificación, responden a una etapa histórica concreta del modo de producción capitalista: la producción artesanal y la manufacturera, pero no es posible extender su validez como categorías clasificatorias a modos más avanzados de la producción como son la gran industria o la producción automatizada.

Estos procesos productivos generan toda una nueva gama de ocupaciones que se apoyan en nuevas bases de calificación que no pueden ser asimiladas a las categorías anteriores.

Los operarios de maquinarias de diversos tipos, los obreros de mantenimiento técnico de la misma, los auxiliares o peones de fabricación, así como los operadores de maquinaria de control numérico, entre mucho otros, son formas de trabajo que cobran existencia -en forma sucesiva- en fases más avanzadas del modo de producción, y que no encuentran lugar en estas viejas categorías clasificatorias que predicen acerca de la calificación del trabajo y de los trabajadores.

Como de hecho estas nuevas ocupaciones quedan integradas, por limitaciones del instrumento clasificatorio, a las categorías que este provee, el resultado es una nueva forma de ocultamiento de la estructura de las ocupaciones.

Existen también algunas otras falencias en las clasificaciones interacionales de uso común, pero de menor importancia en tanto no afectan a la clasificación en sí, sino a las ocupaciones específicas en ellas contenidas. Se trata, por ejemplo, de las denominaciones de algunas ocupaciones que no encuentran su correlato en la realidad de algunos países y que deben ser adecuadas a las denominaciones locales.

A manera de resumen de esta revisión crítica de las clasificaciones ocupacionales de uso más generalizado, podría decirse

que sus limitaciones más significativas son: 1) el recurso a criterios extraños a la naturaleza misma del trabajo concreto, 2) la carencia de criterios unívocos aplicados al conjunto de las ocupaciones, 3) la consecuente heterogeneidad de las categorías ocupacionales resultantes, 4) la obsolescencia de ciertos criterios clasificatorios, especialmente aquellos referidos a la dimensión "calificación", en los casos -poco frecuentes- en que esta dimensión figura explícitamente, 5) la falta de adecuación conceptual al grado de desarrollo de la división del trabajo, particularmente en el caso de los países de la región.

2.2 Los aportes de la nueva CIUO-88.

Es de destacar que la OIT ha finalizado recientemente la revisión de su última clasificación internacional (CIUO-68), atendiendo fundamentalmente a un tratamiento más preciso y detallado de los criterios y grupos clasificatorios. El Proyecto RISCO-88 (Revision of Standard Classification of Occupations), resulta en este sentido, por su carácter más explícito y también por la jerarquización del criterio de "complejidad" o "calificación" que incorpora en su estructuración, un avance significativo en relación a la versión anterior y vigente hasta el momento.

En el Preámbulo de la Resolución III de dicha Conferencia, en donde se resuelve sustituir la versión adoptada en 1966 por la nueva versión, se establece que 5/:

- La Conferencia aprueba el sistema de clasificación de ocupaciones supone 10 grandes grupos, 28 subgrupos principales, 184 subgrupos y 295 grupos primarios.
- Que en dicha Clasificación se clasifican empleos (pasados, presentes y futuros) y personas; estas últimas por la relación real y potencial que tienen con esos empleos, los cuales se clasifican a su vez en función del "tipo de trabajo" realizado (o a realizar).
- Los criterios básicos empleados para definir los distintos agrupamientos ocupacionales son "el grado de calificación" y "la especialización de las calificaciones requeridas para llevar a cabo las tareas y obligaciones de las distintas ocupaciones". Se delimitan grupos especiales para los miembros de los cuerpos legislativos, el personal directivo y los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Que cada país, al relevar y someter a tratamiento clasificatorio a las ocupaciones (ya sea para fines de relevamiento estadístico, de análisis del mercado de trabajo y el empleo, de la planificación de la fuerza de trabajo, de la salud laboral o la estructura salarial, etc.), deberá

cerciorarse de la posibilidad de conversión de su propio sistema al de la CIUO-88, con el objeto de facilitar la utilización internacional de la información ocupacional.

Más allá de estas resoluciones, la Conferencia explicita cuáles son los materiales ya existentes y los que aún falta confeccionar respecto de la conclusión final de el trabajo de reformulación de la CIUO. En este sentido se cuenta con la versión del sistema clasificatorio, así como con proyectos de definiciones de los distintos agrupamientos clasificatorios y con ciertas descripciones de algunos de dichos agrupamientos.

Quedan aún por elaborar las directrices sobre el modo de relevar y analizar la información ocupacional proveniente de censos, encuestas y registros, que garanticen una buena y uniforme calidad de este tipo de información. También queda por hacer el manual para la formulación y utilización de diccionarios y clasificaciones nacionales de ocupaciones.

Es necesario señalar que esta nueva versión recientemente aprobada en la Decimocuarta Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo de la OIT, realizada en Ginebra entre octubre y noviembre de 1987, más allá de que ha superado algunos aspectos significativos, no resuelve ciertos problemas básicos de la versión CUIO-66.

En este sentido y de acuerdo a la evaluación formulada en oportunidad de exponerse por primera vez en el ámbito latinoamericano el Proyecto RISCO-88, en el Primer Seminario Regional sobre Clasificación de Ocupaciones, patrocinado por la OIT y el INDEC y realizado en Bs. As. en mayo de 1986, puede puntualizarse que 6/:

- 1) Si bien en la revisión se intenta detallar los criterios tenidos en cuenta para obtener los niveles de agregación previstos, no se explicita el método según el cual se articulan los criterios clasificatorios subyacentes.
- 2) Esto implica a su vez que la convertibilidad entre las clasificaciones nacionales y la CIUO, solo pueda ser realizada al nivel del detalle de las ocupaciones y por analogía, siendo imposible la conversión directa a ciertos niveles agregados.
- 3) Aunque se innova respecto a la versión de 1968 en cuanto a la definición y utilización de la dimensión de "calificación", se reitera el uso de dimensiones muy relacionadas con la rama de actividad, lo que oscurece el aporte innovador.
- 4) El enfoque subyacente a la CIUO-68 y que la revisión no supera, responde fundamentalmente a un análisis del sector formal de la economía y con una importante

división del trabajo, no permitiendo en consecuencia un tratamiento adecuado de la multifuncionalidad como fenómeno común en los países de la región, y de otros fenómenos que caracterizan los sistemas de producción de los mismos.

- 5) Más allá de estas limitaciones de orden conceptual-metodológico, se mantienen las de orden operativo ya que aun no se han formulado por parte de la OIT, las recomendaciones para la confección y uso de clasificaciones, diccionarios y códigos ocupacionales.

De todas maneras y a pesar de estos señalamientos, existe una considerable experiencia acerca del tratamiento censal de las ocupaciones que es necesario y posible aprovechar.

De las experiencias latinoamericanas, así como de las de países desarrollados como Canadá, Francia, Australia, etc. y de la misma OIT, se destacan varias observaciones significativas referidas tanto al relevamiento de información, como a cuestiones conceptuales y metodológicas en el ámbito ocupacional.

De entre ellas, vale la pena destacar la importancia que se le atribuye a la consideración de la "complejidad o calificación" del trabajo desempeñado, como elemento clasificatorio fundamental. De allí que en las últimas consideraciones realizadas por la OIT y en referencia a la reformulación de su clasificador internacional, se hace alusión directa a este elemento y se lo incorpora como uno de los elementos clasificatorios principales de la nueva CIUO.

Es oportuno señalar que la consideración de la "complejidad o calificación" de las ocupaciones como una dimensión relevante en el abordaje analítico y clasificatorio, no ha sido un hecho frecuente en los instrumentos clasificatorios de uso común hasta el momento.

Por lo mismo, resulta bastante sorprendente que siendo un atributo productiva y tecnológicamente central en el campo ocupacional, sólo a partir de que es la OIT la que lo señala, pareciera adquirir importancia su consideración. Sin embargo, hace ya más de 14 años, que justamente desde el INDEC, y más precisamente desde el Proyecto de Clasificación de Ocupaciones, iniciado en 1972 (aunque detenido en su avance) se postulaba la importancia de dicha dimensión, tanto en términos del abordaje conceptual de las ocupaciones, como en términos del análisis de la estructura ocupacional en sí misma y de la estructuración de la fuerza de trabajo inserta en el aparato económico.

Otras experiencias de países latinoamericanos y europeos (Costa Rica, Nicaragua, Francia, entre otros) consideran también en su propuesta este elemento.

Es por ello que no sólo es adecuado, sino necesario, que el código que se formule para informar acerca del perfil ocupacional de la fuerza de trabajo en el próximo censo, no deje de lado la consideración de este atributo como uno de los criterios rectores del mismo.

Aunque el tratamiento de esta dimensión pueda ser valorada en términos diferentes tanto a las consideraciones internacionales actuales, como las propuestas hechas en anteriores momentos por el Proyecto de Ocupaciones del INDEC, deberá ser sin duda una dimensión que el código pueda expresar.

Seguramente será posible encontrar los términos que se consideren más adecuados a la realidad económica y productiva del país y al mismo tiempo, rescatar la comparabilidad del ordenamiento ocupacional nacional con el propuesto a nivel internacional por la OIT.

3 LA EXPERIENCIA DE PAISES SELECCIONADOS

Resulta evidente que en los últimos tiempos, y más precisamente desde comienzos de la presente década, se ha hecho explícito en América Latina, a través de distintas manifestaciones, el interés y la necesidad de abordar y reflexionar más sistemáticamente que en el pasado, sobre el tema de los instrumentos de análisis y medición en el campo de la estructura ocupacional y de la fuerza de trabajo que a ella concurre.

Sin embargo, esta preocupación, aunque en forma relativamente aislada y puntual, formaba parte desde tiempo atrás del interés y la experiencia de algunos investigadores, especialistas y planificadores del área. Ciertamente, desde comienzos de la década de 1970, se pueden advertir esfuerzos de reflexión y experimentación que proponían avanzar en este sentido, predominantemente en el campo de la medición estadística de las ocupaciones.

Tal vez como resultado de este largo y a veces discontinuo proceso y de condiciones económicas y políticas particulares en los países latinoamericanos, es que a principios de la década de 1980 se advierte dentro del área -y expresado bajo distintas formas- un significativo paso en este sentido. Paralelamente, y fuera del área latinoamericana, también se advierte un nuevo interés por el tema y desde ambas perspectivas se coincide en la voluntad de abordar en forma totalizadora el problema.

Es así que, desde diversos foros estadísticos internacionales, desde encuentros regionales de funcionarios y especialistas relacionados con el tema del empleo y las ocupaciones, desde la experiencia de ciertos países dentro y fuera del área en la construcción de sus propios instrumentos clasificatorios y desde organismos internacionales especializados en el tema abocados a la reformulación de sus propios instrumentos de medición, surge la necesidad de intercambiar y evaluar experiencias y de discutir y reflexionar acerca de criterios, metodologías, usos y alcances de los instrumentos de clasificación ocupacional, con el fin de reformular dichos instrumentos de manera de mejorarlos técnica y metodológicamente y de adecuarlos a las realidades económicas y productivas de los países latinoamericanos.

3.1 Las experiencias innovadoras en los países de la región.

En función de las limitaciones enunciadas en el capítulo anterior, la preocupación por contar con un sistema alternativo de clasificación ocupacional ha sido asumida por numerosos investigadores, planificadores y organismos en diversos países de América Latina. Se ha reconocido, en diferentes ámbitos,

que el conocimiento objetivo de la estructura ocupacional, de las características de la fuerza de trabajo inserta en ella, la planificación, desarrollo y evaluación de los planes y programas de empleo, remuneración y formación de fuerza de trabajo, requieren de instrumentos idóneos y actualizados.

En este sentido y desde hace ya algunos años, la Argentina, Brasil, México, Colombia, Puerto Rico, Costa Rica, Nicaragua y Cuba, entre otros, han comenzado a realizar esfuerzos sistemáticos tendientes a formular clasificaciones ocupacionales que, además de reflejar la real división del trabajo existente en sus sociedades, permita el abordaje y tratamiento de la problemática de los salarios, la formación laboral y la planificación del empleo, desde bases más firmes.

En términos sintéticos, puede señalarse que las características de las experiencias desarrolladas expresan la existencia de tres grandes líneas de trabajo en este sentido.

Por un lado, la seguida por algunos países, y que supone adoptar algunas de las clasificaciones internacionales en uso (CIUD o COTA), y respetando estrictamente sus criterios clasificatorios y agrupaciones generales y específicas, incluir las ocupaciones propias del país no contempladas en ellas, o introducir algunas modificaciones en la apertura de las agrupaciones menores para ampliar o especificar su contenido.

Esto supone priorizar sobre otros criterios la comparabilidad internacional, facilitada por el uso de clasificaciones de ese nivel. Ejemplos de este caso serían el Manual de Codificación de Ocupaciones Chileno usado en los relevamientos censales y el Código de Ocupación utilizado en Costa Rica hasta el presente a los mismos efectos. Existen sin embargo algunas diferencias entre ambas experiencias que se detallarán más adelante. Asimismo puede considerarse representativo de este tipo de abordaje el caso de Uruguay.

Una segunda línea de trabajo, es la seguida por países como Brasil y México, que aunque tomando como punto de partida alguna de las clasificaciones ocupacionales en uso, avanzan más profundamente sobre ellas. En estos casos, no sólo se reordenan o amplían las agrupaciones menores de estas clasificaciones a fin de dar cabida a las ocupaciones propias del país, sino que introduciendo criterios clasificatorios complementarios articulan nuevos grupos y subgrupos de acuerdo a las características productivas y ocupacionales propias y las necesidades informativas del país. Esta variante logra sin duda mejorar en cierta medida el poder informativo de las clasificaciones internacionales adoptadas (y adaptadas) por estos países.

La tercera línea de trabajo, se halla representada por países como Cuba (como primer antecedente), Nicaragua y Costa Rica (que comienzan a formular sus clasificaciones nacionales en 1981 y 1983 respectivamente), y la Argentina (que inicia esta

experiencia en 1970). Esta línea es aquella que aborda el desafío de replantear conceptual y metodológicamente el problema de la clasificación y el análisis ocupacional, tratando de superar cualitativamente las limitaciones de las clasificaciones de uso tradicional.

Estos instrumentos tratan de reflejar no sólo las ocupaciones existentes en sus heterogéneas estructuras productivas, sino que articulan las agrupaciones ocupacionales de distinto nivel en función de criterios de significación conceptual y analítica y, al mismo tiempo, expresivos de la división del trabajo existente dentro del aparato productivo.

Si bien existen entre estas experiencias algunas diferencias específicas, tienen en común el propósito de replantear conceptualmente el sistema clasificatorio como tal, y de formular explícitamente los nexos del sistema clasificatorio con las otras esferas que en el campo del empleo tienen relación con las ocupaciones (análisis estadístico y socio-económico, formación de la fuerza de trabajo, planificación del empleo y las remuneraciones, etc.). Cabe destacar que en estos casos no se abandona la necesidad de la comparabilidad internacional, sino que se la rescata a través de mecanismos de reconversión de códigos.

Dentro del marco general expuesto, es posible particularizar los rasgos esenciales de las experiencias nacionales realizadas de acuerdo al orden que se deriva de los comentarios anteriores. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la referencia a las experiencias nacionales no configura una recopilación exhaustiva, sino que los casos descriptos -aunque mayoritarios- se han seleccionado en tanto que son representativos de las líneas de revisión más comúnmente adoptadas 7/.

La experiencia clasificatoria desarrollada en Chile, se encuentra ubicada dentro de la primera de las líneas de trabajo señaladas. El Instituto Nacional de Estadística cuenta para su aplicación dentro del sistema estadístico, con un instrumento clasificatorio denominado Manual de Codificación de Ocupaciones, que es el resultado de una revisión de la Clasificación del Programa de Censos de América (COTA-70), hecha en oportunidad del Censo de Población de 1982, y de aplicación no sólo en ese relevamiento sino también en la Encuesta Nacional de Empleo llevada a cabo por la misma institución.

El Manual de Codificación de Ocupaciones Chileno, expresa "el propósito de ajustarse tanto a las recomendaciones internacionales, como a los requerimientos internos introduciendo algunos cambios para incluir ocupaciones surgidas en el último decenio, reclasificar otras ya sea por agregación o eliminación, combinar labores comunes, separando ocupaciones de acuerdo al tipo de instrucción, etc." 8/, no intenta como se expresa ir más allá de estos propósitos.

En el Uruguay, el tratamiento del tema referido a las clasificaciones ocupacionales, reconoce sus orígenes en los programas censales y de encuesta llevados a cabo por la Dirección General de Estadística y Censos, aunque también lo han enfrentado programas desarrollados por el Ministerio de Trabajo.

A pesar de que desde 1970 se realizó una adaptación de la clasificación COTA en la Dirección General de Estadística y Censos y que desde diversos programas del Ministerio de Trabajo se realizaron esfuerzos significativos para relevar, analizar, definir, denominar y evaluar las ocupaciones existentes en los distintos sectores económicos, se considera que aún no existe en el país una clasificación nacional de ocupaciones, si por ello se entiende un sistema que, articulado en función de criterios y definiciones comunes, permita una correcta medición de la estructura de ocupaciones existentes en el país y sirva de marco unívoco de referencia para sus usos en otros ámbitos relacionados con el empleo.

La experiencia de este país se inscribe por lo tanto y hasta el momento, en la primera línea de trabajo, aunque en los ámbitos técnicos vinculados a la problemática, se coincide en que las clasificaciones internacionales de uso común, dan un inadecuado tratamiento al tema y justamente uno de los rasgos destacados que han tenido continuidad es el explícito desarrollo de argumentos críticos respecto de ellas.

Se reconoce también la urgencia de contar con un instrumento adecuado y único, por lo cual, la Dirección General de Estadística y Censos, ha propiciado la elaboración de trabajos específicos en esta línea dentro de la institución. De ellos ha surgido un primer documento (aún inédito) denominado "Clasificación de Ocupaciones -Documento Técnico", en el cual se hacen explícitas las críticas a las clasificaciones de uso común fundamentalmente en el orden conceptual metodológico.

Son también rasgos destacables de dicho documento la mención explícita de los criterios que orientan el esquema clasificatorio propuesto y la alusión a los elementos necesarios de considerar para la formulación de cualquier clasificador ocupacional.

Brasil (como parte de la segunda línea de trabajo), inicia a partir de 1970, esfuerzos sistemáticos para formular sus propios instrumentos de clasificación ocupacional y de mano de obra. Estos esfuerzos trataron de dar respuesta a la insuficiencia de información estadística en este campo y a la falta de sistematización de las clasificaciones existentes, que ponían grandes trabas a los planificadores. Fue así que "se hizo inequívoca la necesidad de contar con un sistema clasificatorio de ocupaciones que fuese adecuado a los objetivos de la planificación", según se establece en los fundamentos de la propuesta de clasificación de ese país 9/.

El primer trabajo en ese sentido fue la Clasificación de Mano de Obra del Sector Primario, a cargo del Centro Nacional de Recursos Humanos del Instituto de Planificación Económica y Social y con asistencia técnica de la OIT y de la UNESCO. En 1972 se inicia, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y con asistencia técnica de la OIT, otro esfuerzo orientado a construir la Clasificación Brasileña de Ocupaciones (CBO), como instrumento clasificatorio cuya cobertura se extendiera a todos los sectores económicos.

Si bien ambas clasificaciones se apoyaron en el modelo planteado por la OIT en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO), aportan innovaciones importantes en lo referido a la discriminación interna de las agrupaciones ocupacionales, tanto en sus aspectos cuantitativos como en los cualitativos. En este sentido, las clasificaciones utilizadas en Brasil se ubican dentro de la segunda línea de trabajo señalada anteriormente.

En el caso de México 10/, inscripto en la misma línea de trabajo fue en la Dirección General de Estadística (DGE), donde se planteó a fines de 1979, la necesidad de realizar la clasificación de ocupaciones que sería utilizada para codificar el Censo próximo a levantarse.

Como antecedente se tenía el esfuerzo que en la propia DGE se había hecho en un proyecto que buscaba analizar el cambio de la estructura ocupacional entre 1960 y 1970, para lo cual la tarea mayor había consistido en conformar agrupamientos comparables y menos agregados que los previstos en las publicaciones anteriores.

La clasificación utilizada para el Censo de 1970 estaba basada en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) y en la Clasificación Ocupacional para los Censos de América (COTA).

Se trabajó fundamentalmente en la modificación de los agrupamientos sin alterar los criterios de clasificación. La nueva clasificación mexicana se basó en un amplio y exhaustivo trabajo de recopilación y revisión de los criterios clasificatorios y de las clasificaciones y ordenamientos ocupacionales nacionales y extranjeros.

Fueron sus objetivos superar las limitaciones de los instrumentos tradicionales (en lo que a capacidad informativa y analítica se refiere), mantener la comparabilidad nacional e internacional (a través de pautas de conversión, incorporar los avances metodológicos de experiencias realizadas en otros países y en el propio, así como reflejar la diversidad existente en México).

El equipo de trabajo que formuló la Clasificación Mexicana de Ocupaciones para 1980, evaluó el mayor avance producido fue el logro de un gran desglose estructurado que diera cabida a toda ocupación que se desarrollara en el país, aunque prevalecieron problemas surgidos de establecer, como punto de partida la necesidad de mantener la comparabilidad con la clasificación utilizada en 1970.

A partir de la formulación y desarrollo del Programa de Encuestas de Hogares sobre Empleo y Desempleo llevado a cabo a partir de 1975 por el Ministerio de Trabajo y la Dirección General de Estadística y Censos de Costa Rica, con asistencia técnica de la OIT, se postula la necesidad de dotar al sistema estadístico sobre empleo y fuerza de trabajo, de un instrumento clasificatorio de ocupaciones propio para el país.

Los esfuerzos demandados por el desarrollo del Programa de Encuestas de Hogares y de otros relevamientos complementarios (como la Encuesta a Establecimientos Industriales) postergan ese objetivo, el que es retomado en 1983 por el Ministerio de Trabajo, que en colaboración con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) crea el Programa Nacional de Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica, con la asistencia técnica de la Misión Técnica Española y de la OIT.

El modelo costarricense de clasificación ocupacional 11/ se plantea como un instrumento que, desde el sistema estadístico, permita responder a las necesidades de la planificación del empleo, la formación profesional y las remuneraciones. En este sentido y en conocimiento de la experiencia desarrollada con anterioridad en América Latina y algunos países europeos, se aborda el desafío de formular un esquema conceptual y metodológico que asegure la más correcta medición del fenómeno de la división del trabajo existente dentro de las unidades productivas que conforman el aparato económico. Es por ello que se considera a la experiencia costarricense dentro de la tercera línea de trabajo enunciada anteriormente.

Dentro del Proceso de Reconstrucción Nacional iniciado en Nicaragua a partir de julio de 1979, distintas esferas de gobierno relacionadas con el problema de la planificación del empleo y las remuneraciones encaran como una de las tareas prioritarias dotar al sistema de instrumentos de ordenamiento en el ámbito de las ocupaciones y los salarios. Con el apoyo del PNUD en primera instancia y con el concurso de programas de asistencia técnica de la OIT y de otros organismos y programas bilaterales posteriormente, se inician en 1980 tareas preparatorias con vistas a la formulación de una Clasificación Nacional de Ocupaciones.

A comienzos de 1981 el Ministerio de Trabajo, como eje del Sistema de Empleo y Salarios, en conjunto con el Ministerio de Planificación, aborda la formulación e implementación de una clasificación ocupacional para el país.

Basada en una propuesta conceptual y metodológica propia se formula y desarrolla un esquema clasificatorio que da base a la elaboración progresiva de la clasificación. En este sentido, la experiencia nicaragüense se inserta en la tercera línea de trabajo aquí señalada. Como objetivo principal, se propone dar al país la primera base unificada de información ocupacional que atienda tanto a los requerimientos del sistema estadístico en esa esfera, como a las urgentes necesidades del sistema salarial. Ambos se tornan objetivos prioritarios lográndose resultados específicos para cada uno de los sectores y subsectores de actividad, los que fueron concretados en instrumentos clasificatorios específicos. La articulación de ellos en el esquema final, dará como resultado la primera Clasificación Nicaragüense de Ocupaciones 12/.

Paralelamente se avanzó en la formulación de escalas salariales generales y específicas, cuya articulación se deriva del esquema clasificatorio de ocupaciones. En este sentido también se han obtenido resultados concretos.

Es también de destacar la experiencia de Cuba en este campo, claramente inscripta en la tercera línea de trabajo. Bajo la denominación de Calificador de Ocupaciones 13/ se diseña en ese país un clasificador ocupacional nitidamente definido como instrumento de política. Sus objetivos se inscriben en el marco de la instrumentación de la planificación general particularmente en el ámbito del empleo y, a partir de la jerarquización de la variable complejidad, en la sustentación directa de las escalas salariales.

Institucionalmente, el instrumento se construye en el Departamento de Metodología del Calificador, siendo el órgano de aplicación, dependiendo del Ministerio de Trabajo, la "Organización del Trabajo y el Salario" (OTS), estructura central que se repite a nivel sectorial y ramal.

Se desarrolla en base al reconocimiento de diferentes grupos básicos de ocupaciones, las "categorías" (obreros, directivos, técnicos y profesionales, etc.) y de la estructura ocupacional por sector de actividad, ámbito este que delimita los grupos descriptos inherentes a cada rama.

3.2 Otras experiencias

Aunque al momento de elaborar este informe de investigación, quedan aún por explorar algunas de las experiencias de los países seleccionados, es posible hacer referencia a uno de los trabajos más interesantes de los países europeos. Se trata de la Nueva Clasificación Francesa de Ocupaciones y Categorías

Socio-Ocupacionales (PCS) realizada en el Instituto Nacional Francés de Estudios Estadísticos y Económicos (INSEE).

Los rasgos básicos de esta Clasificación Socio-Ocupacional se encuentran desarrollados en el artículo de M. Matejavic-Scott, funcionaria de la Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra 14/.

Lo destacable de este trabajo es su muy importante base empírica ya que la formulación de la clasificación se apoya en la revisión de diversos instrumentos clasificatorios existentes en Francia y usados históricamente en distintos relevamientos estadísticos (Clasificación de Actividades Individuales, Código de Ocupaciones, Clasificación de Trabajos, Clasificación de Ocupaciones Relacionadas, Código de Categorías Socio-Ocupacionales).

Asimismo los investigadores dispusieron del trabajo de recolección y análisis realizado por otras instituciones como el Centro de Estudios e Investigación sobre Calificaciones (CEREQ), que elaboró el Directorio Francés de Ocupaciones; la Oficina Nacional de Información en Educación y Ocupaciones (ONISEP) que compiló la Guía de Ocupaciones; la Agencia Nacional de Empleo (ANPE), que elaboró el Directorio Operacional de Ocupaciones y por último, con el producto del trabajo de diferentes ministerios, asociaciones profesionales, sindicatos e investigadores relacionados de diversas maneras con el tema.

Sin embargo y más allá de las evidentes innovaciones propuestas por este trabajo, solo una es la que resulta rescatable a los fines que nos ocupan. Esto se debe fundamentalmente a que la propuesta francesa se orienta hacia la formulación de una Clasificación Socio-Ocupacional, que en términos estrictos es una clasificación para ser usada como instrumento analítico resumen de varios atributos de la población ocupada. Es decir, no se refiere solamente a los atributos meramente ocupacionales sino que articula y expresa otros atributos referidos a la inserción económica y social de la población.

En nuestro caso, se está ante el problema de formular un Código de Ocupaciones para un relevamiento censal que permita la identificación y articulación de la información provista por los individuos acerca de la ocupación que realiza en el establecimiento en que trabaja. Por lo tanto esta propuesta francesa si bien excede los términos de nuestro interés actual, puede ser una excelente orientación conceptual-metodológica para la posterior configuración de categorías analíticas referidas a la estructura social.

El elemento rescatable de las consideraciones que orientan el mencionado instrumento clasificatorio, se refiere a que "una clasificación ocupacional debería considerar tanto la naturale-

za como las limitaciones del material primario a ser clasificado".

En un relevamiento de tipo censal, donde la información ocupacional, entre otras, es generalmente provista por terceras personas, por lo cual su confiabilidad y validez dejan mucho que desear, es una importante advertencia para tener en cuenta.

De este modo, tanto la formulación del Código, como el tratamiento de la información a los fines de publicación y análisis, deberá tener muy en cuenta esta recomendación surgida de una experiencia tan abarcativa.

4 LA EXPERIENCIA DE LOS CENSOS ARGENTINOS

4.1 Perfil histórico del tratamiento de la información ocupacional desde 1869 a 1980.

A fin de dar una somera visión del tratamiento de este tipo de información en los censos de población realizados en la Argentina, se tomarán como referencia algunos datos aportados por A. Minujin y E. Pallavicini en la ponencia al Seminario Regional sobre Características Económicas de la Población en los Censos del 90 15/.

De los cuadros comparativos que figuran en dicho documento respecto del contenido temático de los diversos censos de población, puede concluirse que la ocupación es el primer atributo económico de la población que se trata a nivel censal. Dicha información está ya presente en el primer censo de población realizado en 1869, aunque su medición no es en realidad muy precisa, mirada a la luz de su tratamiento actual.

En esta primera oportunidad, se capta el nombre de la "profesión, oficio/ocupación o medio de vida" de las personas y esta información es presentada sin ninguna articulación en un listado de más de poco más de 100 ocupaciones diferentes.

Después de 26 años, ya en 1895, el Segundo Censo de población, si bien da el mismo tratamiento a esta variable en lo que respecta a su relevamiento, provee la información ocupacional articulada en 17 grupos diferentes. Estas agrupaciones ocupacionales expresan una combinación de atributos ocupacionales en combinación con atributos referidos al sector y a la condición de actividad 16/.

Como dato interesante vale decir que en esta oportunidad además del relevamiento de la ocupación de los individuos, se introduce una embrionaria medición de categoría ocupacional discriminando entre los que poseen o no bienes raíces.

En el Censo de Población de 1914, realizado 19 años después, la medición de las ocupaciones no difiere prácticamente de la anterior, salvo en la reformulación de las tres últimas agrupaciones ocupacionales. Esta modificación tiende a hacerse más consistente el esquema clasificador en términos de referirse más estrictamente a los trabajos realizados y no a otros elementos ajenos a él 17/.

Tampoco en esta oportunidad se incorpora la medición de nuevos atributos económicos de la población ni se introducen modificaciones en la medición de la categoría ocupacional.

Recién en 1947 se produce una modificación cualitativa en la medición de las ocupaciones y de los restantes aspectos económicos de la población. Y esto no es por azar, sino que es el efecto de las profundas modificaciones acaecidas en la organización económica y social del país a lo largo de los 33 años transcurridos desde el anterior censo. La necesidad de dar cuenta más adecuadamente de las nuevas formaciones económicas y sociales, vuelve imprescindible la formulación de mediciones estadísticas que informen con mayor precisión acerca de la estructura y composición de la fuerza de trabajo.

Con respecto a las ocupaciones el relevamiento censal se refiere con precisión a la ocupación ejercida por los individuos (evitando la ambigüedad respecto del oficio que pudiera tener aún sin ejercerlo) e introduce el "tiempo de referencia" como un nuevo elemento, acotándolo al momento del censo. Sin embargo estos avances se ven limitados porque no aparecen explicitados los agrupamientos ocupacionales utilizados en esa oportunidad.

Las innovaciones más importantes efectuadas en el censo de 1947 en términos de la medición de los aspectos económicos de la población, se refieren a la introducción por primera vez de la medición explícita de la condición de actividad, de la categoría ocupacional y de la rama de actividad. También hay una medición incipiente y cualitativa de ingresos, aunque subsumida en la condición de actividad.

En 1960 se repite la medición completa de los atributos económicos de la población, incorporando una medición del doble empleo. Para el tratamiento clasificatorio de la información referida a las ocupaciones se utiliza la Clasificación Internacional de los Programas de Censos de América (COTA), lo mismo que para el tratamiento de rama de actividad.

No se producen innovaciones en la medición de las ocupaciones en el censo de 1970, aunque sí en el campo de las otras variables económicas. Por un lado se modifica el tiempo de referencia y se lo acota a la semana anterior al censo; se controla la noción de jefe haciendo una doble medición (por reconocimiento familiar y por ingreso); por último, se mejora la medición de condición de actividad.

En el último Censo de Población efectuado en 1980 si bien se incorporan algunas nuevas variables en la medición de las características económicas como tamaño del establecimiento y sector institucional, se resiente el tratamiento de la categoría ocupacional pues sus agrupamientos no permiten una clara identificación de las distintas situaciones referidas a las relaciones de producción existentes en la población.

Respecto de la categorización de la información ocupacional, se utilizó una doble codificación de acuerdo al CIUD-68 y de acuerdo a Código de Ocupaciones elaborado en oportunidad del

censo. El código de ocupaciones usado en esta oportunidad no mejora la información ocupacional obtenida en anteriores oportunidades.

Como dato resumen del tratamiento de los aspectos ocupacionales y económicos en los censos de población realizados en la Argentina, es interesante lo siguiente:

CENSOS	Nro. de variables económicas	Nro. de cuadros
1869	1	1
1895	2	3
1914	2	2
1947	4	2
1960	5	11
1970	5	7
1980	5	14

4.2 La experiencia argentina en clasificaciones y códigos ocupacionales

Apoiado fundamentalmente en las limitaciones de distinto orden encontradas por diversos especialistas en los instrumentos clasificatorios internacionales de uso común, en el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Argentina y ante requerimientos específicos planteados por el diseño del sistema de indicadores sociales (que posteriormente dio origen a la nueva Encuesta Permanente de Hogares), un equipo del Departamento de Investigación del INDEC inicia, en 1970 los esfuerzos orientados a dotar de una Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) al sistema estadístico.

Este Programa formula un instrumento clasificatorio que por su naturaleza se inscribe dentro de la tercera línea de trabajo señalada anteriormente, pues dentro de sus objetivos estuvo el replantear conceptual y metodológicamente los instrumentos clasificatorios de uso común, de manera de arribar a esquemas más expresivos de las dimensiones sustantivas en la problemática ocupacional, tanto a nivel informativo como analítico.

El sistema clasificatorio elaborado, comienza su desarrollo apoyado inicialmente en la Encuesta Permanente de Hogares, que le brinda un marco de recolección y aplicación experimental del esquema metodológico.

Otros relevamientos estadísticos de la época, como el Censo Económico de 1974, entre otros, sirve también de vehículo inicial en el desarrollo de la formulación y en la verificación de su poder informativo y analítico.

Sin embargo, diversos factores de orden externo e interno desalentaron el avance de este Programa dentro de la Institución. Del mismo modo, implicó que las demás esferas de su desarrollo (como el archivo ocupacional, inicio del Diccionario de Ocupaciones; otros ámbitos de recolección y aplicación, como el de los establecimientos económicos; sus usos complementarios en otros ámbitos del empleo, la formación etc., y sus mecanismos de actualización) quedaran fuertemente limitados.

De todas maneras este instrumento clasificatorio fue utilizado (directamente o bajo fórmulas relativamente modificadas) por distintos relevamientos estadísticos, dentro y fuera del INDEC, durante el resto de la década de 1970.

En oportunidad del Censo de Población de 1980, el INDEC utilizó para el tratamiento de la información ocupacional un Código Ocupacional derivado de la versión 68 de la CIUD de la OIT.

Este código introduce algunas modificaciones a nivel de las distintas agrupaciones que, en cierta medida, expresan de hecho la conjugación de ciertos aportes de la clasificación ocupacional utilizada en la Encuesta Permanente de Hogares -EPH- (en lo que a la consideración de la dimensión clasificación se refiere) y de los intereses informativos del Censo de Población en la esfera ocupacional.

Quedan así sucintamente reseñados los intentos que -de manera más o menos satisfactoria- se han formulado en diferentes ámbitos para dar respuesta a las carencias que acusan los instrumentos disponibles en el campo de las clasificaciones ocupacionales.

Tal como se expresó en puntos anteriores, la formulación de un código de ocupaciones para el censo de población, se ve grandemente limitada por la ausencia de una clasificación nacional de ocupaciones que, sobre la base de la división del trabajo existente en el aparato productivo, dé el marco necesario para clasificar (y codificar) las ocupaciones que declare la población al momento del censo.

Los intentos del INDEC por desarrollar tal clasificación se han visto reiteradamente frustrados por diversas razones.

Existen en este momento en su poder, tres versiones de diseño del mencionado Proyecto, cuya intención inicial era comenzar las tareas de formulación y montaje de la Clasificación en 1985, de manera de arribar al censo del '90 con una primera versión que diera un marco inicial apropiado para el tratamiento de las ocupaciones declaradas por la población.

El único intento en ese sentido es una propuesta clasificatoria realizada dentro del marco de una investigación referida al Sector de la Salud, en donde se formula un primer esquema clasificador para las ocupaciones propias de los servicios de salud 18/.

En dicho trabajo se plantea el marco general clasificador en donde se articulan las ocupaciones propias de este tipo de actividad económica. Vale señalar que dicho esquema clasificador se rige por pautas conceptuales y metodológicas que partiendo de la experiencia clasificatoria de las ocupaciones desarrollada en el INDEC a partir del Programa de Encuesta de Hogares y aplicada en versiones agregadas en el Censo Económico de 1974, retoma las experiencias innovadoras desarrolladas en América Latina durante las dos últimas décadas.

La formulación de un Código de Ocupaciones para el censo de 1990 estará orientada en consecuencia, por los siguientes elementos:

- Rescatar las experiencias nacionales e internacionales de mayor significación conceptual, metodológica y analítica.

- Posibilitar la comparabilidad internacional con la última versión de la CIUO-88, en los niveles de agregación más adecuados a los fines censales.

- Sentar las bases conceptuales, organizativas y analíticas de la futura Clasificación Nacional de Ocupaciones de Argentina.

5 RECOMENDACIONES PARA EL CENSO DE 1990 Y PAUTAS PARA LA PRUEBA PILOTO

Este capítulo tiene un doble propósito. Por un lado, proseguir las tareas de investigación para el tratamiento de las variables "grupos ocupacionales" y "rama de actividad". En segundo término, proponer formulaciones posibles de preguntas referidas a estos dos temas para el Censo Piloto (así como a otras variables complementarias referidas al establecimiento), conjuntamente con las instrucciones necesarias para su aplicación en ese contexto.

La versión actual es un nuevo avance sobre la versión realizada en julio de 1988 (Documento de trabajo Nº 2).

5.1 Instrumentos de medición

5.1.1 Cuestionario: Las posibles preguntas sobre ocupaciones de los individuos y sobre las características de los establecimientos.

Para medir las características económicas de la población, se utilizan, entre otras, dos variables principales: la referida a las ocupaciones de los individuos y la referida a la actividad principal del establecimiento. Ambas aluden al mismo fenómeno global, el de la división del trabajo, pero cada una expresa una dimensión específica y diferenciada de él.

La denominada "Rama o Sector de Actividad", es un instrumento que permite clasificar y ordenar la forma general en que el trabajo se divide y organiza en el conjunto del sistema económico. En este sentido, la división general del trabajo expresa las grandes agrupaciones de actividades económicas desarrolladas a lo largo del aparato productivo, de acuerdo a la clase de bienes y servicios producidos por los distintos establecimientos del país.

A partir de su uso en los censos de población, es posible obtener un conocimiento adecuado de las áreas de actividad económica a que pertenecen las unidades productoras de bienes y servicios en que trabaja la población activa.

Dicho en otros términos, la información provista por esta variable, permite conocer uno de los aspectos socio-económicos relevantes de la fuerza de trabajo y que es el referido al "dónde" trabaja la población ocupada (o dónde lo hacía la población cesante).

Además de conocer el tipo de actividad económica desarrollada por el establecimiento, se prevé obtener en el censo del 90, información referida a otras características de los mismos: su tamaño en términos de personal asalariado ocupado en él y la

"localización" del establecimiento en términos del tipo de lugar en que se desarrolla la actividad.

Por su parte, la variable aquí denominada "grupos ocupacionales" intenta clasificar y ordenar la forma particular en que el trabajo se divide dentro de cada una de las unidades productoras de bienes y servicios. Es decir, intenta rescatar información acerca de los trabajos concretos que realizan las personas dentro de dichas unidades productivas.

En términos simples, la variable "grupos ocupacionales" informa acerca de "qué trabajo hace" la población ocupada (o hacia la población cesante), agrupando dichos trabajos concretos en categorías conceptual y analíticamente significativas. Esta es entonces, otra de las dimensiones relevantes para el análisis y tratamiento de las características socio-económicas de la población.

Existen algunos elementos de consideración previa al tratamiento específico de las preguntas referidas a la rama de actividad y a la ocupación. Uno de ellos es la determinación del que se considerará el "empleo principal" de la población activa, pues en función de ellos se orientarán todas las preguntas referidas a la inserción económica. El criterio con el que se trabajará en este sentido es el de las horas trabajadas, considerándose el principal aquel que le insuma mayor cantidad de horas.

Otros se refieren a hechos específicos de las distintas variables que serán enunciados en cada caso. Teniendo en cuenta esta advertencia, se inicia el abordaje de las variables tratadas en este documento.

a) Características de los establecimientos

En principio, serán tres las preguntas dedicadas a inquirir sobre las características del establecimiento en donde trabaja la población activa.

Preg.1 : Apuntará a determinar, con la mayor claridad y especificidad posibles, el tipo de actividad principal a que se dedica la unidad económica en que trabaja la persona, para determinar la rama de actividad a que pertenece cada unidad económica. En este caso se espera una respuesta abierta.

Como cuestión previa, será necesario definir lo que se considerará "actividad principal del establecimiento", hecho que aún queda sujeto a discusión.

Preg.2 : Apuntará a determinar la "localización territorial" de la actividad, discriminando, a través de alternativas cerradas, si la actividad se desarrolla en el hogar, en la calle, en un establecimiento específico de carácter agropecuario, industrial, comercial, etc.

Preg.3 : Apuntará a determinar el tamaño del establecimiento en que trabaja el entrevistado, a través de indagar el total de asalariados que trabajan en él. Se trata de este caso de alternativas cerradas de respuesta.

La formulación propuesta para cada una de ellas son las siguientes:

Preg.1: (A QUE SE DEDICA O QUE PRODUCE PRINCIPALMENTE EL LUGAR EN QUE UD. TRABAJA ? (fabrica,taller, oficina, local,etc.).....
.....

Preg.2 : (DONDE ESTA UBICADO SU LUGAR DE TRABAJO ?...

... en la casa que usted vive|__|

... en otra casa particular|__|

... en la calle, en forma ambulante
o con puesto fijo|__|

... en un local o edificio.....|__|

... en otro lugar|__|
.....(especifique) |__|

Preg.3 : (CUANTAS PERSONAS TRABAJAN EN ESE LUGAR ?

- ninguno (es cuenta propia).....|__|

- un asalariado.....|__|

- de 2 a 5|__|

- de 6 a 20.....|__|

- más de 20|__|

b) Ocupaciones:

Para conocer el trabajo concreto que cada persona realiza dentro del establecimiento en que está empleado, es decir, con respecto a la determinación de la ocupación desempeñada por los individuos, se formularían dos preguntas.

Una orientada a registrar el nombre completo de la ocupación que desempeña el individuo y la otra a lograr una descripción breve pero clara de las actividades o tareas principales que realiza en su ocupación, así como los instrumentos de trabajo usados más habitualmente.

Ambas serán preguntas abiertas y su posible formulación sería la siguiente:

Freg. 1: (DE QUE TRABAJA UD ALLI? (nombre completo de la ocupación).....

(CUAL ES EL NOMBRE DE LA OCUPACION QUE UD REALIZA EN SU LUGAR DE TRABAJO (nombre completo).....

Freg. 2: DIGA BREVEMENTE EN QUE CONSISTE SU TRABAJO (acciones e instrumentos).....

c) Secuencia de preguntas

La secuencia en que estas preguntas figuran aquí, también supone una propuesta concreta. Existen razones que hacen a la lógica del abordaje del haz de relaciones sociales en las cuales está inmerso el trabajador respecto de su inserción productiva, hacen más recomendables ciertas secuencias de preguntas que otras.

En estos términos y como recomendación general sujeta a la inclusión de otras preguntas que hacen a las características laborales complementarias de la fuerza de trabajo, se considera conveniente que la pregunta referida a la ocupación se formule a posteriori de las de categoría ocupacional y de las referidas al establecimiento.

De esta manera, el conocimiento que paulatinamente se obtenga de la situación laboral del entrevistado (la relación bajo la cual ejerce su trabajo y el tipo de establecimiento en que lo realiza), da elementos de orientación y de referencia más claros para conocer y determinar la ocupación que él ejerce realmente.

Si como sucede en ciertos casos, el conjunto de preguntas dirigidas a establecer las características de la inserción productiva de la población activa, comienza por la pregunta referida a la ocupación concreta que el entrevistado realiza, los problemas se acrecientan.

Por un lado, al "localizar" al entrevistado en su individualidad productiva sin el necesario contexto productivo que lo contiene en el momento del Censo (rama y categoría), se contribuye a que tanto él como el censista no logren discriminar claramente si se le está preguntando por "la ocupación que ejerce" o por la "profesión u oficio" que eventualmente tiene, independientemente que la ejerza o no en ese momento.

Se hace necesario entonces, que el censista apele a una serie de aclaraciones que remiten a variables aún no relevadas durante la entrevista, para aclarar el sentido de la pregunta.

Son innumerables y ya tradicionales los errores de este tipo, más aún en situaciones en las cuales el mercado de trabajo desarticula y distorciona las formas ocupacionales habituales de la fuerza de trabajo dando por resultado que la gente desempeñe ocupaciones diferentes a las que le han dado su identidad laboral habitual.

En estos casos y en situaciones como las censales que no permiten profundizar en un conjunto de aspectos significativos de la inserción laboral, inadvertidamente el respondiente y el censista recalcan fácilmente en el contenido de la "habitualidad ocupacional" (es decir, en términos del "oficio o profesión" que históricamente lo ha definido como trabajador) y no con el contenido del trabajo que efectivamente desempeñó en el lapso de referencia.

Si bien ese tipo de información ocupacional es altamente significativa no se ajusta a los definiciones temporales de referencia establecidas en éste y todos los censos.

En segundo término, la ocupación ejercida, que es uno de los temas más superficialmente tratados en los censos de población, resulta exigida no sólo en relación a obtener una respuesta específica lo más adecuada posible a su real contenido (hecho que en sí mismo supone un especial esfuerzo de atención y cuidado por parte del censista), sino que además sirve en estos casos, de puerta de entrada a un conjunto de características laborales de mayor nivel de generalidad que el trabajo específico que él ejerce.

Estas características, además de ser ajenas a la ocupación es si misma, han sido tradicionalmente confundidas con las características propiamente ocupacionales. Esto se refiere a dar y aceptar respuestas acerca del "nombre de la ocupación que realiza" tales como "dueño" de fábrica o taller, "propietario de comercio", "productor agrícola", etc., porque la lógica de entrevista no ha permitido conocer previamente hechos como la rama y la categoría que sirven de marco para la identificación específica de la ocupación. En general se apela para denominar la ocupación a expresiones propias de la categoría ocupacional o de la rama de actividad, las que por lo dicho, son ignoradas hasta ese momento por el censista.

La secuencia propuesta es la que respeta los conceptos vertidos aún considerando la inclusión de las restantes preguntas referidas a las características de la inserción económica de la fuerza de trabajo.

5.1.2 Sistemas clasificatorios:

5.1.2.1 Lineas de trabajo para el clasificador de rama de actividad

Como se ha señalado anteriormente, el tratamiento de esta variable no supone cambios significativos. En lo que hace a su relevamiento se tratará de obtener una información confiable, probando formulaciones alternativas de la pregunta y fortaleciendo la capacitación de los censistas.

Respecto de las categorías del clasificador a usar, se prevee utilizar la última versión de la Clasificación Internacional Uniforme de Actividades Económicas, dándose un tratamiento más discriminado a los sectores de Servicios.

En este sentido y jugando con las categorías que el clasificador prevee a 3 y 4 dígitos, se pretende lograr categorías que discriminen los siguientes servicios:

- Servicios productivos básicos (energía, agua)
- Servicios de transformación y distribución de bienes
- Servicios bancarios, financieros y a empresas
- Servicios sociales/comunales

También se está trabajando sobre el tratamiento clasificatorio de la industria, de manera de ver la posibilidad de discriminar la producción agroindustrial del resto de los sectores industriales.

Estas alternativas se trabajan contemplando su relación analítica con las categorías del clasificador de ocupaciones, de modo de lograr que ambas expresen, no sólo una adecuada información en sí misma, sino que se potencien en su articulación mutua.

5.1.2.2 Perfil General del Código de Ocupaciones

Tal como se expresa al comienzo del documento, en estos momentos se ha avanzado en el tratamiento de la variable que supondrá una reformulación profunda respecto de la manera en que ha sido tratada en censos anteriores, es decir sobre la variable referida a las ocupaciones. En consecuencia, el tratamiento de la rama de actividad en forma acabada, que si bien no supondrá cambios significativos en su sistema clasificatorio, requiere de algunos ajustes que se explicitarán oportunamente.

a) Código de Ocupaciones: criterios y categorías clasificatorias

La formulación de un sistema clasificatorio de ocupaciones, cualquiera sea el nivel de medición que se proponga, supone enfrentarse a la tarea de articular de una determinada manera, las formas concretas del trabajo. Estas formas concretas, que toman la forma de ocupaciones, son la expresión cuantitativa y cualitativa del nivel alcanzado por la división del trabajo en singular; es decir, aquella que se lleva a cabo dentro de las unidades productivas.

Por lo tanto, para avanzar en el tratamiento de las ocupaciones, se hace necesario partir del elemento central que las unifica y del cual son expresiones concretas: el trabajo.

El trabajo en general, es decir en tanto actividad humana, puede ser concebido como aquel proceso que orientado por cierta finalidad y objetivo previo, desemboca en la producción de un objeto material o inmaterial que es el resultado del mismo.

Estas características del trabajo en general son también atributos del trabajo específico que cada individuo realiza dentro de las unidades productivas o establecimientos; es decir, son atributos de las ocupaciones en tanto éstas representan formas concretas del trabajo.

Cada trabajo concreto, representa un determinado tipo de actividad productiva; dicho en otros términos, cada ocupación supone un determinado tipo de actividad laboral. Y es a partir de los elementos constitutivos del trabajo: proceso y objeto producido, que se pueden extraer los elementos analíticos básicos que permiten el tratamiento de las ocupaciones.

Los elementos constitutivos del proceso de trabajo (actividades, materias primas e instrumentos utilizados) y del objeto producido (material o inmaterial) permiten la identificación de las dimensiones y criterios significativos para el tratamiento clasificatorio de las ocupaciones.

Tomando como primer elemento el objeto producido y en tanto éste reconoce dos formas fundamentales: material o inmaterial, es posible establecer las dos primeras categorías clasificatorias de las ocupaciones:

- ocupaciones productoras de objetos materiales o bienes
- ocupaciones productoras de bienes inmateriales o servicios.

Dado que en el caso actual se trata de formular un instrumento clasificador de fuerza de trabajo a partir de las ocupaciones que las personas desempeñan, los agrupamientos clasificatorios identificarían en primera instancia a:

- trabajadores productores de bienes
- trabajadores productores de servicios

En segunda instancia, los elementos constitutivos del proceso de trabajo (actividades transformadoras, materias primas utilizadas e instrumentos operados), conforman un segundo ámbito analítico pues en conjunto predicen acerca del "cómo" se hace el trabajo. En otros términos, sus elementos constitutivos predicen acerca del nivel de complejidad que supone cierto proceso de trabajo; es a través de estos elementos que se puede reconocer la complejidad o simplicidad que conlleva un proceso de trabajo, pues a través de ellos es que este atributo se expresa.

Sin embargo, en tanto son los individuos los que desarrollan el trabajo manipulando las materias primas y los instrumentos, cada trabajo concreto requiere, por parte de quien lo ejecuta, del ejercicio de un conjunto de habilidades y conocimientos de diversa índole. Es decir, requiere del ejercicio de ciertas calificaciones específicas que serán las directas expresiones de la complejidad implícita en cada trabajo concreto.

Consecuentemente, de acuerdo al grado de complejidad implícito en cada proceso de trabajo y de la consecuente calificación requerida para su ejercicio, los trabajos concretos (u ocupaciones) pueden agruparse en principio, en dos grandes clases:

- a) trabajos calificados
- b) trabajos no calificados;

Hasta aquí, se ha tratado de definir la naturaleza del trabajo en base a sus propiedades esenciales como actividad humana. Se han recortado en función de ellas, las dimensiones a partir de las cuales es posible analizarlo y se han determinado los criterios o elementos ordenadores de las distintas formas concretas del trabajo (u ocupaciones), arribando finalmente al establecimiento de las categorías generales que cada una de estas dimensiones asume.

Será entonces necesario especificar progresivamente estas categorías generales utilizadas para agrupar en primera instancia las ocupaciones.

La especificación de estas categorías clasificatorias surgirá del tratamiento más detallado de las mismas dimensiones generales utilizadas : carácter y complejidad del trabajo concreto.

De todas maneras y a título informativo acerca del marco general en que se está formulando el Código de Ocupaciones, se exponen las agrupaciones ocupacionales de mayor nivel de agregación que este Código contemplará. Cada una de ellas será progresivamente desagregadas en agrupamientos más específicos.

Del mismo modo, el orden de articulación entre una y otra dimensión clasificatoria también puede sufrir modificaciones que surjan del análisis respecto de las necesidades informativas y analíticas de la información ocupacional censal en relación al resto de las variables económicas, especialmente rama de actividad y tamaño del establecimiento.

Esquema Clasificadorio General del Código de Ocupaciones.

Dado que en el Censo la que resulta ordenada de acuerdo a las ocupaciones que desempeña es la fuerza de trabajo, es decir los trabajadores, se trata de presentar este esquema de acuerdo a ello.

- Trabajadores en ocupaciones productoras de bienes

- trabajadores en ocupaciones no calificadas
- trabajadores en ocupaciones de calificación operativa
- trabajadores en ocupaciones de calificación técnica
- trabajadores en ocupaciones de calificación científico-profesional.

- Trabajadores en ocupaciones prestadoras de servicios

- trabajadores en ocupaciones no calificadas
- trabajadores en ocupaciones de calificación operativa
- trabajadores en ocupaciones de calificación técnica
- trabajadores en ocupaciones de calificación científico-profesional.

Las definiciones generales del contenido de estas categorías clasificatorias son las siguientes:

Trabajadores en ocupaciones de la producción de bienes:

Son las personas que desempeñan ocupaciones cuyo fin es la producción de objetos materiales (bienes) a través de procesos de trabajo que con diferentes grados de complejidad y utilizando medios manuales o mecánicos, extraen, generan, elaboran o transforman las materias primas, supervisan o controlan esos trabajos, o crean las condiciones técnico-organizativas necesarias que apoyan o sirven directamente a las primeras.

Trabajadores en ocupaciones de prestación de servicios

Son las personas que desempeñan ocupaciones cuyo fin es la generación de bienes inmateriales (servicios) a través de procesos de trabajo que con diferente grado de complejidad y utilizando diverso tipo de instrumentos, prestan directamente

el servicios, crean las condiciones técnico-organizativas para
ello o supervisan y controlan directamente esos trabajos.

Trabajadores en ocupaciones no calificadas

Son las personas que desempeñan ocupaciones que por los objetos sobre los que se trabaja, por los instrumentos que se utilizan (generalmente herramientas simples o directamente el propio cuerpo) y por las actividades que se realizan (generalmente escasas y homogéneas), no requieren de habilidades y conocimientos específicos previos para ejecutar el proceso de trabajo, sino solamente de atributos generales "socialmente vigentes" en la población o sólo los provistos por una breve instrucción inicial.

Trabajadores en ocupaciones de calificación operativa

Son aquellas personas que desempeñan ocupaciones que por los objetos sobre los cuales trabajan, los instrumentos que se utilizan (generalmente instrumentos y herramientas simples y/o instrumentos o maquinarias de cierta complejidad) y por las actividades que realizan (de variada diversidad y de diverso carácter operativo), requieren de habilidades manipulativas, de atención y rapidez, y/o de ciertos conocimientos específicos previos para ejecutar el proceso de trabajo, adquiridos por experiencia laboral y/o capacitación previa específica.

Se alude aquí tanto a la calificación de base pericial como a la denominada "calificación de base técnica".

Trabajadores en ocupaciones de calificación técnica

Son aquellas personas que desempeñan ocupaciones que por los objetos sobre los cuales trabajan, los instrumentos que se utilizan (generalmente maquinaria o equipos complejos y/o procesos intelectuales referidos a campos específicos) y por las actividades que realizan (generalmente múltiples y diversas), requieren de ciertas habilidades manipulativas y de conocimientos teóricos de índole específica acerca de las propiedades y características de los medios y los procesos de trabajo, adquirida por capacitación formal específica.

Trabajadores en ocupaciones de calificación científico-profesional

Son aquellas personas que desempeñan ocupaciones que por los objetos sobre los cuales trabajan, los instrumentos que utilizan (fundamentalmente procesos intelectuales) y por las actividades que realizan (generalmente múltiples, diversas y de secuencia cambiante y/o innovadora), requieren de fundamentalmente de conocimientos teóricos de orden general y específico acerca de las propiedades y características de los medios de trabajo y de las reglas y leyes que rigen los procesos de trabajo, adquirida por capacitación formal específica.

De acuerdo a estas dimensiones conceptuales, es posible articular un esquema clasificatorio donde el grado de desagregación de las categorías, dependerá directamente del nivel de análisis que se pretenda y que sea posible o adecuado obtener a los fines censales.

En este aspecto también incide sobremanera la calidad de la información ocupacional que se obtenga y de ahí la importancia de la formulación de las preguntas y su secuencia.

En la búsqueda de la propuesta clasificatoria que cumpla más adecuadamente los compromisos conceptuales, analíticos y operativos se ha elaborado el esquema que se enuncia a continuación, que deberá ser sometido no sólo al análisis y la evaluación de especialistas en el tema, sino también a la confrontación empírica.

Vale señalar que por decisiones de tipo organizativo no se codificarán las respuestas a las preguntas de ocupaciones (ni de rama de actividad) en la prueba piloto, con lo cual la confrontación empírica quedará postergada hasta el futuro censo experimental.

El esquema clasificatorio que se está elaborando, contemplará en su versión definitiva una tabla de correspondencia con la última Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88).

La presente versión propone categorías clasificatorias que hasta el momento se articulan al nivel de tres dígitos. Más adelante se prevé una mayor desagregación hasta un nivel de cinco dígitos, aunque estas posibilidades se relacionan directamente con la calidad de la información que se obtenga.

De todos modos, a los fines del análisis censal se considera suficiente la desagregación a tres dígitos, siempre en correspondencia con la desagregación final de rama de actividad y tamaño del establecimiento.

La propuesta clasificatoria será lo suficientemente flexible en su tratamiento analítico dado que permite un uso discriminado y articulado de cada uno de sus dígitos. Los dos primeros aluden al carácter de la ocupación y el tercero a su nivel de complejidad o calificación. Su desarrollo posterior precisará ambas dimensiones.

La versión que se pone a consideración está siendo contrastada con nóminas ocupacionales provenientes de diversas fuentes secundarias nacionales e internacionales. Se prevé también la confrontación empírica con datos de la prueba piloto, que se procesarán manualmente a los fines de esta investigación.

Como resultado de estos trabajos se obtendrá un nuevo ajuste de la propuesta clasificatoria, que será presentada como un documento anexo en el Seminario.

1. FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GOBIERNAL

1.1. Opciones Administrativas, Contables y Financieras

1.2. Opciones de Personal y Recursos Humanos

1.3. Opciones de Infraestructura y Servicios

1.4. Opciones de Asesoría y Estudios

1.5. Opciones de Relaciones Públicas y Comunicación

1.6. Opciones de Planeación y Evaluación

1.7. Opciones de Investigación y Desarrollo

1.8. Opciones de Asesoría Legal y Normativa

1.9. Opciones de Asesoría Técnica y Profesional

1.10. Opciones de Asesoría de Políticas y Estrategias

1.11. Opciones de Asesoría de Gestión y Operación

1.12. Opciones de Asesoría de Organización y Estructura

1.13. Opciones de Asesoría de Recursos Humanos

1.14. Opciones de Asesoría de Finanzas y Contabilidad

1.15. Opciones de Asesoría de Infraestructura y Servicios

1.16. Opciones de Asesoría de Asesoría y Estudios

1.17. Opciones de Asesoría de Relaciones Públicas y Comunicación

1.18. Opciones de Asesoría de Planeación y Evaluación

1.19. Opciones de Asesoría de Investigación y Desarrollo

1.20. Opciones de Asesoría de Asesoría Legal y Normativa

1.21. Opciones de Asesoría de Asesoría Técnica y Profesional

1.22. Opciones de Asesoría de Asesoría de Políticas y Estrategias

1.23. Opciones de Asesoría de Asesoría de Gestión y Operación

1.24. Opciones de Asesoría de Asesoría de Organización y Estructura

1.25. Opciones de Asesoría de Asesoría de Recursos Humanos

1.26. Opciones de Asesoría de Asesoría de Finanzas y Contabilidad

1.27. Opciones de Asesoría de Asesoría de Infraestructura y Servicios

1.28. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría y Estudios

1.29. Opciones de Asesoría de Asesoría de Relaciones Públicas y Comunicación

1.30. Opciones de Asesoría de Asesoría de Planeación y Evaluación

1.31. Opciones de Asesoría de Asesoría de Investigación y Desarrollo

1.32. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría Legal y Normativa

1.33. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría Técnica y Profesional

1.34. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Políticas y Estrategias

1.35. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Gestión y Operación

1.36. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Organización y Estructura

1.37. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Recursos Humanos

1.38. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Finanzas y Contabilidad

1.39. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Infraestructura y Servicios

1.40. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría y Estudios

1.41. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Relaciones Públicas y Comunicación

1.42. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Planeación y Evaluación

1.43. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Investigación y Desarrollo

1.44. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría Legal y Normativa

1.45. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría Técnica y Profesional

1.46. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Políticas y Estrategias

1.47. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Gestión y Operación

1.48. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Organización y Estructura

1.49. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Recursos Humanos

1.50. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Finanzas y Contabilidad

1.51. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Infraestructura y Servicios

1.52. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría y Estudios

1.53. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Relaciones Públicas y Comunicación

1.54. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Planeación y Evaluación

1.55. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Investigación y Desarrollo

1.56. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría Legal y Normativa

1.57. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría Técnica y Profesional

1.58. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Políticas y Estrategias

1.59. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Gestión y Operación

1.60. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Organización y Estructura

1.61. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Recursos Humanos

1.62. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Finanzas y Contabilidad

1.63. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Infraestructura y Servicios

1.64. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría y Estudios

1.65. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Relaciones Públicas y Comunicación

1.66. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Planeación y Evaluación

1.67. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Investigación y Desarrollo

1.68. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría Legal y Normativa

1.69. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría Técnica y Profesional

1.70. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Políticas y Estrategias

1.71. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Gestión y Operación

1.72. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Organización y Estructura

1.73. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Recursos Humanos

1.74. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Finanzas y Contabilidad

1.75. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Infraestructura y Servicios

1.76. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría y Estudios

1.77. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Relaciones Públicas y Comunicación

1.78. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Planeación y Evaluación

1.79. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Investigación y Desarrollo

1.80. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría Legal y Normativa

1.81. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría Técnica y Profesional

1.82. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Políticas y Estrategias

1.83. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Gestión y Operación

1.84. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Organización y Estructura

1.85. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Recursos Humanos

1.86. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Finanzas y Contabilidad

1.87. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Infraestructura y Servicios

1.88. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría y Estudios

1.89. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Relaciones Públicas y Comunicación

1.90. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Planeación y Evaluación

1.91. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Investigación y Desarrollo

1.92. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría Legal y Normativa

1.93. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría Técnica y Profesional

1.94. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Políticas y Estrategias

1.95. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Gestión y Operación

1.96. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Organización y Estructura

1.97. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Recursos Humanos

1.98. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Finanzas y Contabilidad

1.99. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Infraestructura y Servicios

1.100. Opciones de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría de Asesoría y Estudios

b) CODIGO DE OCUPACIONES: Versión inicial

0. OCUPACIONES DE DIRECCION GUBERNAMENTAL, EMPRESARIAL, FINANCIERA, POLITICA Y SOCIAL

0.1 Dirigentes gubernamentales del poder ejecutivo, legislativo y judicial

0.1.1 Dirigentes superiores del poder ejecutivo, legislativo y judicial a nivel nacional, provincial y del distrito federal.

0.1.2 Dirigentes del poder ejecutivo, legislativo y judicial a nivel departamental y municipal.

0.1.3 Dirigentes de ejecutivos, legislativos y judiciales locales.

0.2 Dirigentes empresariales y financieros

0.2.1 Directores generales de grandes empresas de producción, financieras y de servicios

0.2.2 Directores y gerentes generales de empresas medianas de producción, financieras y de servicios

0.2.3 Directores de pequeñas empresas de producción y de servicios

0.3 Dirigentes de organizaciones políticas, gremiales y sociales

0.3.1 Dirigentes superiores de partidos políticos, organizaciones gremiales y sociales a nivel nacional y provincial.

0.3.2 Dirigentes de partidos políticos, organizaciones gremiales y sociales a nivel local.

1. OCUPACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

1.1 Funcionarios de la administración gubernamental

- 1.1.1 Funcionarios superiores de la administración gubernamental (hasta departamento/división)
- 1.1.2 Funcionarios y jefes administrativos medios (unidades y secciones)
- 1.2 Administradores de organismos empresariales y financieros
 - 1.2.1 Jefes administrativos superiores
 - 1.2.2 Jefes administrativos medios
- 1.3 Administradores de organismos políticos, gremiales y sociales
 - 1.3.1 Jefes administrativos superiores (hasta departamento)
 - 1.3.2 Jefes administrativos medios (hasta unidad o sección)
- 1.4 Empleados administrativos
 - 1.4.1 Empleados administrativos de calificación profesional
 - 1.4.2 Empleados administrativos de calificación técnica
 - 1.4.3 Empleados administrativo de calificación operativa
 - 1.4.4 Empleados administrativos no calificados
- 1.5 Empleados de servicios contables y financieros
 - 1.5.1 Empleados contables y financieros de calificación profesional
 - 1.5.2 Empleados contables y financieros de calificación técnica
 - 1.5.3 Empleados contables y financieros de calificación operativa
 - 1.5.4 Empleados contables y financieros no calificados
- 2. OCUPACIONES DE COMERCIALIZACION, TRANSPORTE Y ALMACENAJE
 - 2.1 Comerciantes minoristas (trabajadores directos)

- 2.1.2 Comerciantes medios (2 a 5 asalariados)
- 2.1.3 Pequeños comerciantes (1 asalariado)
- 2.2 Vendedores de comercio y trabajadores de la comercialización de bienes
 - 2.2.1 Vendedores y trabajadores de calificación profesional en la comercialización de bienes
 - 2.2.2 Vendedores y empleados de nivel técnico en comercios mayoristas o minoristas.
 - 2.2.3 Vendedores de calificación operativa en comercio minorista
 - 2.2.4 Vendedores no calificados de comercio minorista
- 2.3 Vendedores y trabajadores de la comercialización de servicios
 - 2.3.1 Vendedores y trabajadores de calificación profesional en la comercialización de servicios
 - 2.3.2 Vendedores y trabajadores de calificación técnica en la comercialización de servicios
 - 2.3.3 Vendedores de servicios de calificación operativa
- 2.4 Vendedores de puestos de venta y vendedores ambulantes
 - 2.4.3 Vendedores de calificación operativa
 - 2.4.4 Vendedores ambulantes no calificados
- 2.5 Conductores y operadores de medios de transporte de carga aéreo, marítimo, fluvial, ferroviario y automotriz.
 - 2.5.1 Conductores, controladores y operadores de nivel profesional
 - 2.5.2 Conductores y operadores de calificación técnica
 - 2.5.3 Conductores y controladores de calificación operativa

2.5.4 Conductores no calificados

2.6 Conductores y operadores de medios de transporte de pasajeros

2.6.1 Conductores, controladores y operadores de calificación profesional profesional

2.6.2 Conductores, controladores y operadores de calificación técnica

2.6.3 Conductores, controladores y operadores de calificación operativa

2.6.4 Trabajadores no calificados del transporte de pasajeros

2.7 Trabajadores del almacenaje y el depósito de bienes

2.7.1 Trabajadores del almacenaje de calificación profesional

2.7.2 Bodegueros y trabajadores del almacenaje de calificación técnica

2.7.3 Bodegueros y trabajadores del almacenaje de calificación operativa

2.7.4 Trabajadores no calificados del almacenaje

3. OCUPACIONES DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES, LA SALUD, LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION CIENTIFICA.

3.1 Trabajadores de la información y las telecomunicaciones

3.1.1 Trabajadores de calificación profesional

3.1.2 Operadores/controladores en telecomunicaciones y trabajadores de la información de calificación técnica

3.1.3 Operadores/controladores en telecomunicaciones y trabajadores de la información de calificación operativa

3.1.4 Trabajadores no calificados de la información y las comunicaciones

3.2 Trabajadores de los servicios de salud

- 3.2.1 Médicos y otros especialistas y profesionales de la salud.
- 3.2.2 Trabajadores de la salud de calificación técnica
- 3.2.3 Trabajadores de la salud de calificación operativa
- 3.2.4 Trabajadores de la salud no calificados
- 3.3 Trabajadores de la sanidad animal, ambiental y el mantenimiento ecológico
- 3.3.1 Trabajadores de la sanidad de calificación profesional
- 3.3.2 Trabajadores de la sanidad de calificación técnica
- 3.3.3 Trabajadores de la sanidad de calificación operativa
- 3.3.4 Trabajadores no calificados de la sanidad
- 3.4 Trabajadores de la docencia regular
- 3.4.1 Docentes de la enseñanza media y superior y otros especialistas en la docencia de calificación profesional
- 3.4.2 Docentes primarios y otros trabajadores docentes de calificación técnica
- 3.4.3 Asistentes docentes e instructores de calificación operativa
- 3.5 Trabajadores de la docencia especial y diferencial
- 3.5.1 Docentes y otros especialistas de calificación profesional
- 3.5.2 Docentes y otros especialistas de calificación técnica
- 3.5.3 Asistentes docentes e instructores de nivel operativo
- 3.6 Trabajadores en la investigación y asesoramiento científico y tecnológico
- 3.6.1 Investigadores y asesores de calificación profesional

3.6.2 Asistentes de investigación y de asesoría de calificación técnica

3.6.3 Auxiliares de investigación y otros trabajadores de calificación operativa

4. TRABAJADORES DE LA RECREACION Y EL DEPORTE, DE HOTELERIA Y TURISMO, DE SERVICIOS JURIDICOS, RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES, DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES, SERVICIOS DE PROTECCION, SEGURIDAD Y MILITAR.

4.1 Trabajadores del arte y la recreación

4.1.1 Artistas y trabajadores de la recreación de calificación profesional

4.1.2 Artistas populares y trabajadores de la recreación de calificación técnica

4.1.3 Asistentes del trabajo artístico y recreativo de calificación operativa

4.2 Trabajadores del deporte y del desarrollo corporal

4.2.2 Deportistas y especialistas deportivo-corporal de calificación técnico-profesional

4.2.3 Asistentes operativos del deporte y las técnicas corporales

4.2.4 Auxiliares del deporte no calificados

4.3 Trabajadores de la hotelería y el turismo

4.3.1 Trabajadores de hotelería y turismo de calificación profesional

4.3.2 Trabajadores de hotelería y turismo de calificación técnica

4.3.3 Trabajadores operativos de la hotelería y el turismo.

4.4 Trabajadores de servicios jurídicos, económicos, sociales, y religiosos

4.4.1 Trabajadores de calificación profesional.

- 4.4.2 Trabajadores de calificación técnica.
- 4.4.3 Trabajadores de calificación operativa
- 4.4.4 Trabajadores no calificados
- 4.5 Trabajadores de los servicios de alimentación, limpieza, atención y cuidado de personas y demás servicios personales
- 4.5.1 Trabajadores de los servicios personales de calificación profesional
- 4.5.2 Trabajadores de los servicios personales de calificación técnica
- 4.5.3 Trabajadores de los servicios personales de calificación operativa
- 4.5.4 Trabajadores no calificados de los servicios
- 4.6 Trabajadores de los servicios de protección, prevención, vigilancia y seguridad.
- 4.6.1 Trabajadores de protección y seguridad de calificación profesional
- 4.6.2 Trabajadores de protección y seguridad de calificación técnica.
- 4.6.3 Trabajadores de protección y seguridad de calificación operativa.
- 4.7 Personal de las FF.AA (ejército, marina, fuerza aérea y gendarmería
- 4.7.1 Oficiales superiores
- 4.7.2 Oficiales medios
- 4.7.3 Suboficiales
- 4.7.4 Tropa

5 OCUPACIONES DE LA PRODUCCION AGRARIA Y AGROINDUSTRIAL

5.1 Agricultores y ganaderos independientes en producción para el mercado

5.1.2 Agricultores y ganaderos medios (productores directos con más de un asalariado)

5.1.3 Pequeños agricultores y ganaderos (hasta un asalariado)

5.2 Productores forestales, pesqueros, la caza y la recolección, para el mercado

5.2.2 Productores forestales y pesqueros medios (productores directos con más de un asalariado)

5.2.3 Pequeños productores forestales y pesqueros y cazadores (hasta un asalariado)

5.3 Trabajadores de la producción agropecuaria

5.3.1 Trabajadores agropecuarios de calificación profesional

5.3.2 Trabajadores agropecuarios de calificación técnica

5.3.3 Trabajadores agropecuarios de calificación operativa

5.3.4 Trabajadores agropecuarios no calificados

5.4 Trabajadores forestales y pesqueros.

5.4.1 Trabajadores forestales y pesqueros de calificación profesional

5.4.2 Trabajadores forestales y pesqueros de calificación técnica

5.4.3 Trabajadores forestales, pesqueros de calificación operativa

5.4.4 Trabajadores forestales, pesqueros no calificados.

5.5 Productores y trabajadores de la caza y la recolección

5.5.3 Cazadores y recolectores de calificación operativa

5.5.4 Ayudantes y peones de la caza y la recolección

5.6 Productores de subsistencia de la producción agropecuaria,
pesquera

5.6.2 productores campesinos, pescadores independientes

5.7 Operadores de maquinaria agropecuaria y forestal

5.7.2 Operadores de maquinaria y equipos agropeduarios de
calificación técnica

5.7.3 Operadores de maquinaria agropecuaria y forestal de
calificación operativa

5.8 Trabajadores de la producción agroindustrial (azucarera,
te, yerba, harinas, cueros y pieles, carne, pescados y
mariscos, frutas y hortalizas, frigoríficos)

5.8.1 Trabajadores agroindustriales de calificación profesio-
nal

5.8.2 Trabajadores agroindustriales de calificación técnica

5.8.3 Trabajadores agroindustriales de calificación operativa

5.8.4 Trabajadores agroindustriales no calificados

6 OCUFACIONES DE LA PRODUCCION EXTRACTIVA Y DE INFRAESTRUCTURA

6.1 Trabajadores de la producción minera y otras extractivas

6.1.1 Trabajadores mineros de calificación profesional

6.1.2 Trabajadores mineros de calificación técnica

6.1.3 Trabajadores mineros de calificación operativa

6.1.4 Trabajadores mineros no calificados

6.2 Productores mineros de subsistencia

6.2.3 Productores mineros de calificación operativa

6.2.4 Productores mineros no calificados

6.3 Trabajadores de la construcción

6.3.1 Trabajadores de la construcción de calificación profesional

6.3.2 Trabajadores de la construcción de calificación técnica

6.3.3 Trabajadores de la construcción operativos

6.3.4 Trabajadores de la construcción no calificados

6.4 Operadores e instaladores de maquinaria y equipos de la minería y la construcción

6.4.2 Operadores e instaladores de calificación técnica

6.4.3 Operadores e instaladores de calificación operativa

7. OCUPACIONES DE LA PRODUCCION ARTESANAL Y MANUFACTURERA

7.1 Productores artesanales y de oficio (en mecánica de precisión, producción gráfica, labra de metales, vidrio y cerámica)

7.1.3 Artesanos y oficiales

7.1.4 Aprendices y ayudantes

7.2 Productores artesanales y de oficio (en madera, cuero y piel, fibras vegetales, textiles y confecciones)

7.2.3 Artesanos y oficiales

7.2.4 Aprendices y ayudantes

7.3 Otros productores artesanales y de oficio

7.3.3 Artesanos y oficiales

7.3.4 Aprendices y ayudantes

8. OCUPACIONES DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL

8.1 Trabajadores de la matriceria, la mecánica y la construcción de maquinaria

8.1.1 Trabajadores de calificación profesional

8.1.2 Trabajadores de calificación técnica

8.1.3 Trabajadores de calificación operativa

8.1.4 Trabajadores no calificados

8.2 Operadores de maquinaria y equipos industriales

8.2.2 Operadores de calificación técnica

8.2.3 Operadores de calificación operativa

8.2.4 Ayudantes de operadores de maquinaria y equipos

8.3 Montadores e instaladores de maquinaria y equipos

8.3.2 Montadores e instaladores de calificación técnica

8.3.3 Montadores e instaladores de calificación operativa

8.3.4 Ayudantes de montadores e instaladores

9 OCUPACIONES DEL MANTENIMIENTO TECNICO Y EL APOYO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION Y LOS SERVICIOS

9.1 Trabajadores del mantenimiento de maquinaria, equipos e instalaciones

9.1.1 Trabajadores de mantenimiento de calificación profesional

9.1.2 Trabajadores del mantenimiento de calificación técnica

9.1.3 Trabajadores del mantenimiento de calificación operativa

9.1.4 Trabajadores no calificados del mantenimiento

9.2 Trabajadores de la investigación y desarrollo productivo

- 9.2.1 Trabajadores de calificación profesional
- 9.2.2 Trabajadores de calificación técnica
- 9.2.3 Trabajadores de calificación operativa
- 9.2.4 Trabajadores no calificados de la investigación y desarrollo

9.3 Trabajadores de bodegas y depósitos productivos

- 9.3.1 Trabajadores de calificación profesional
- 9.3.2 Trabajadores de calificación técnica
- 9.3.3 Trabajadores de calificación operativa
- 9.3.4 Trabajadores no calificados de bodegas y depósitos productivos.

5.2 INSTRUCCIONES PARA EL RELEVAMIENTO PILOTO

5.2.1 Consideraciones generales

Antes de desarrollar las instrucciones específicas para la obtención de respuestas adecuadas a la temática de las ocupaciones y la rama de actividad en el Censo Piloto, se hace necesario hacer una serie de consideraciones previas que hacen a la calidad de la información a obtener.

Los puntos 5.2.1 a) y 5.2.1 b) así como las instrucciones específicas que figuran en el punto 5.2.2 deben ser tomadas como elementos para ser considerados en las modalidades de instrucción que se lleven a cabo; es decir, sirven de marco orientador a los responsables de la capacitación del Censo Piloto, tanto sus aspectos conceptuales como operativos.

a) Respecto de los Grupos Ocupacionales:

Para formular las dos preguntas dirigidas a conocer con cierta claridad la ocupación que desempeña el entrevistado en su empleo principal y para obtener respuestas de la mejor calidad posible -dentro de los márgenes del censo de población- es necesario instruir a los censistas tanto en cuestiones conceptuales como operativas.

En primer término, el censista debe conocer el objetivo de las preguntas: es decir, debe saber que con estas preguntas se pretende conocer e identificar el trabajo concreto que cada persona activa ha desempeñado en su lugar de trabajo; dicho en otros términos, conocer la ocupación que el entrevistado ha desempeñado (en el lapso de referencia previamente determinado) dentro del establecimiento en el que trabaja.

En segundo término, además de conocer el significado específico de estas preguntas, es necesario que discrimine con claridad la diferencia entre la actividad concreta que el individuo realiza en su lugar de trabajo (la ocupación) y la actividad que realiza el establecimiento como unidad productiva, por la cual el establecimiento en su conjunto coloca cierto tipo de bienes o servicios en el mercado (rama de actividad).

Es muy frecuente confundir ambos fenómenos fundamentalmente porque no se ve con claridad que uno es un atributo de las personas (la ocupación) y el otro es un atributo del establecimiento (la rama de actividad). Los referentes en uno y otro caso, son diferentes y es necesario que el censista tenga clara esta diferencia al formular tanto las preguntas de ocupación como de rama de actividad.

Esta confusión entre una y otra dimensión del fenómeno general de la división del trabajo, se hace más patente en los casos de los trabajadores independientes en donde el establecimiento o unidad productiva es autogenerado, o dicho en otros términos, cuando el establecimiento y el trabajador son la misma y única persona. En el mismo sentido concurre la situación de los trabajadores familiares. Es decir, la confusión entre la ocupación concreta y la actividad del establecimiento es más factible cuando se está en presencia de relaciones de producción que no asumen las formas típicas del "asalariado" y del "patrón".

En tercer término debe señalarse la importancia de seguir correctamente la secuencia de preguntas económicas ya que ello le provee información adecuada para un control de las respuestas.

Teniendo como marco las consideraciones expuestas en el punto 5.1.1 c) pueden analizarse aquí ciertos ejemplos, en términos de los criterios que deben orientar las instrucciones de relevamiento.

a) Si se establece fehacientemente que se está en presencia de un trabajador por cuenta propia que no emplea, ni siquiera temporalmente, trabajo asalariado (CATEGORIA OCUPACIONAL) y que su pequeño taller sin asalariados (TAMANO DEL ESTABLECIMIENTO), se dedica a producir prendas de vestir masculinas (RAMA DE ACTIVIDAD), no se puede aceptar que el informante declare como ocupación la de "administrador", "gerente" o "dueño" como muchas veces sucede, sino que lo esperable es que el entrevistado realice (además de eventuales y escasas tareas gerenciales) una ocupación de productor directo generalmente conocida como "sastre" o "confeccionista".

De no tener previamente la información señalada por la secuencia de preguntas, no se dispondría de los criterios orientadores acerca de su real ocupación. Lo más probable es que se registre la primera información que el entrevistado declare sin más y en el mejor de los casos, a posteriori, se haga necesario corregirla, siempre y cuando el entrevistador esté atento a la incongruencia producida entre esta respuesta y las otras dadas en momentos relativamente anteriores del capítulo económico.

b) Una persona de la cual se sabe que en su empleo principal se desempeña como trabajador independiente por cuenta propia ayudado por familiares en un pequeño predio agrícola en el que se producen verduras para la venta, no puede declararse como "peón agrícola" (denominación culturalmente común para trabajos agrícolas supuestamente no calificados), dado que para ser "peón" propiamente tal tiene que ser asalariado de algún

patron. Probablemente la ocupación de este señor, una vez que se logre un pequeño perfil de sus actividades laborales, sea la de "horticultor", lo cual supone no solo realizar las tareas propias de la huerta, sino decidir aunque sea primariamente, el tipo y la cantidad de los cultivos.

Otros muchos ejemplos pueden darse en este sentido, por lo cual es recomendable que la secuencia respete cierta lógica de localización conceptual (en el sentido del progresivo abordaje a un tema) sino también cierta lógica operativa en términos de la mayor confiabilidad de las respuestas a obtener.

b) Respecto de Rama de Actividad

En este caso la pregunta se orienta a conocer e identificar con claridad la actividad económica desarrollada por el establecimiento; dicho en otros términos, el tipo de bienes o servicios producidos por la unidad económica, hecho que permite, a posteriori, clasificarlos en las diversas ramas o sectores posibles y contemplados por el sistema clasificatorio.

Los elementos que es necesario que los censistas discriminen con claridad, son fundamentalmente dos:

- la noción de establecimiento o unidad económica
- la noción de actividad principal del establecimiento en el caso que en el mismo se llevan a cabo distintas actividades o que se coloquen distintos productos o servicios en el mercado.

El establecimiento es la unidad productora de bienes o servicios en donde se llevan a cabo las actividades cuyo producto se coloca en el mercado. En los casos en que el establecimiento tiene un lugar y edificación fija e independiente, no existe mayor problema, pero su consideración se complica cuando las actividades no se realizan en este tipo de "localizaciones", sino que se realizan en la propia casa o en forma callejera o ambulante.

En relación a esto, una consideración de importancia es la discriminación entre la noción de empresa y la noción de establecimiento. La empresa es una entidad jurídica; el establecimiento es la unidad económica como tal, es decir donde se ejecutan las actividades generadoras de bienes o servicios. De este modo, la "empresa" puede contener un o varios "establecimientos diferentes", con lo cual es necesario identificar previamente al registro de la respuesta, en cuál de esas "plantas" o unidades productivas trabaja el entrevistado.

Así se podrá registrar correctamente la actividad económica de esa unidad productiva en particular.

Respecto de la identificación de la actividad principal, el sesgo de los censos es importantes pues dado que la información se obtiene de las personas que trabajan en el establecimiento (y a veces ni siquiera porque es proporcionada por terceros) no puede corroborarse esta información como si sucede en relevamientos a establecimientos.

Este es un problema que puede verse afectado por el tamaño del establecimiento, pues muchas veces los trabajadores pierden, en estos casos, la noción de lo que finalmente se produce en el mismo.

El otro atributo referido al establecimiento, su tamaño, es un elemento importante para perfilar con más claridad la inserción laboral de la población activa. La única consideración al respecto es la apertura de sus alternativas de respuesta que debe obedecer a los intervalos significativos realmente existentes en el aparato productivo, así como a las necesidades y posibilidades analíticas de la información.

5.2.2 Instrucciones operativas

a) Respecto de Rama de Actividad

Una vez formulada la pregunta, en forma lenta de modo de darle tiempo al entrevistado de "ubicarse" en el hecho a que se refiere la pregunta, es necesario esperar la respuesta y antes de anotarla textualmente verificar que responda a los términos de la pregunta, es decir " se dedica a" o "produce". Esto alude a que muchas veces la gente verbaliza confusamente la respuesta aunque el concepto sea bien entendido. Se requiere entonces que el censista "traduzca" esa respuesta de acuerdo al sentido final de la pregunta. Lo óptimo es que la respuesta a esta pregunta empiece: "se dedica a..." o "produce...tal cosa".

Consecuentemente no es posible registrar respuestas generales tales como: "agricultura", "comercio", "oficina", "el gobierno", "bar" y otras similares que no especifican la actividad económica. Son también incorrectas las respuestas que expresan el "nombre de la empresa" cuando este nombre no identifica claramente la actividad específica.

b) Respecto del Tamaño del Establecimiento

Esta pregunta alude al total de asalariados que trabajan en lo que se ha tomado como establecimiento, lo cual incluye al

propio trabajador si es asalariado. El "cuenta propia" y el "trabajador familiar sin remuneración", deberán ubicarse en la categoría residual. Si este criterio no es aplicado sistemática y uniformemente la información obtenida no será válida ni confiable.

c) Respecto de la Ocupación

Son dos las preguntas necesarias para obtener una información aceptable que permita una identificación lo más clara posible, de modo de poder ubicarla en las agrupaciones ocupacionales que se contemplarán en el futuro Código de Ocupaciones.

Se trata de conocer el nombre completo de la ocupación y lograr una breve mención de las actividades más destacadas que el trabajador realiza y de los instrumentos habituales que utiliza. Ambas permiten saber "qué hace" el trabajador dentro del establecimiento.

Lo fundamental que es que la respuesta permita discriminar en primer término el carácter general de la ocupación realizada; es decir saber si la persona produce directamente bienes, si realiza la instalación o el mantenimiento de maquinarias o equipos, o si presta o genera algún servicio específico (es decir un bien no material). Esto permitirá la primera identificación de la ocupación desempeñada y por lo tanto la primera clasificación ocupacional del trabajador.

En segunda instancia, esta información debe permitir identificar la complejidad general del trabajo realizado por el individuo, que es el segundo atributo clasificatorio contemplado en el Código. Ello se deriva del análisis de las actividades e instrumentos utilizados.

Como es evidente, disponer solamente del nombre de la ocupación no permite, salvo en el caso de denominaciones ampliamente conocidas y reconocidas, contar con la información necesaria y suficiente para la clara identificación y clasificación de las ocupaciones. En todo caso, cuánto más énfasis se ponga en lograr el "nombre completo" de la ocupación de manera que señale con claridad el trabajo ejecutado por el trabajador, la información acerca de las tareas e instrumentos se hará más fácil y rápida de obtener.

Se entiende como "nombre completo" de la ocupación ejemplos como los siguientes:

- maestro primario
- maestro de enseñanza diferencial
- profesor secundario de enseñanza técnica
- auxiliar de enfermería
- enfermera de piso (o de sala)
- jefe de la sección de enfermería
- médico radiólogo
- investigador genetista
- camillero de hospital
- chofer de camion con acoplado
- chofer de colectivo
- taxista
- secretaria ejecutiva
- mecanógrafa
- auxiliar de contabilidad de costos
- operador de microcomputadora
- analista-programador de computación
- analista financiero
- cajero de banco
- cajero de comercio minorista
- vendedor de comercio mayorista
- tasador inmobiliario
- promotor inmobiliario
- gerente administrativo
- gerente general
- director de escuela
- director de hospital
- gerente de explotación agropecuaria
- juez de la corte suprema
- juez de paz
- intendente municipal
- jardinero de mantenimiento de parques
- jardinero domiciliario
- pintor de obra
- pintor de automóviles
- pintor artistico
- director de cine
- operador de cámaras de televisión
- bailarín clásico profesional
- pianista de orquesta sinfónica
- cantante de grupo de rock
- locutor radial/televisivo
- periodista deportivo
- conductor de programas televisivos y radiales
- sacerdote
- obispo de la iglesia catolica
- pastor protestante
- operador de motoniveladora
- tractorista agrícola
- podador de frutales
- técnico de riego agrícola
- piloto de avión fumigador

- ordeñador manual
- operador de sistema de ordeño mecánico
- operador de telar automático
- operador de bomba centrífuga
- operador de perforadora vial
- instalador de torres petroleras
- instalador de maquinaria industrial
- empacador de carne en supermercados
- operador de empacadora automática
- investigador en tecnología de producción química
- investigador en organización de producción láctea
- técnico en mantenimiento de equipos bio-médicos
- técnico en mantenimiento de equipos hidráulicos
- técnico en mantenimiento de ferrocarriles

Obviamente podría seguirse con esta lista, pero se supone que estos ejemplos son más que suficientes para entender lo que se considera "el nombre completo de la ocupación".

Respecto de la descripción se tomarán solo algunos pocos ejemplos.

- Para operador de maquinaria vial: opera motoniveladora, apisonadora y pala mecánica, en todo tipo de terreno
- Para operador de sistema de ordeño mecánico: dispone el ganado para el ordeño, opera y vigila el funcionamiento del sistema.
- Para gerente de administración: planifica, controla y supervisa las actividades y el personal específico. Informa al gerente general.
- Para investigador en tecnología de producción química: explora, experimenta y genera nuevos productos y técnicas productivas para la planta de producción.
- Para técnico en mantenimiento de ferrocarriles: planifica, dispone y supervisa la reparación y mantenimiento de las locomotoras y vagones.

Son estas las advertencias conceptuales y operativas que se consideran más necesarias para que los encargados de la capacitación transmitan a los que participen en el Censo Experimental. Son ellas las que deberán ser tenidas en cuenta para diseñar y elaborar el instructivo respecto de los temas aquí tratados. Al mismo tiempo, estas consideraciones se podrán adecuar (ampliar o especificar) en el desarrollo del trabajo orientado a la capacitación de personal de campo.

Para poder decidir sobre la aplicabilidad operativa de las preguntas aquí propuestas, así como del contenido de las mismas, es necesario llevarlas al terreno experimental. Será

entonces luego del Censo Piloto que podrán introducirse las modificaciones que resulten necesarias, tanto en su formulación, en su especificidad informativa como en la lógica que las articula.

CITAS

1/ Estas consideraciones se toman de la ponencia "Un desafío para el censo del 90: Qué hacer con las ocupaciones", presentado por la que suscribe, al Seminario Regional sobre Características Económicas de la Población en los Censos del 90. Bs. As., octubre de 1986.

2/ Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) Edición revisada 1968. Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ginebra, 1976.

Clasificación Ocupacional, Programa del Censo de América de 1970 (COTA 1970). Instituto Interamericano de Estadística, Organización de Estados Americanos (OEA), Washington D.C., 1971.

3/ El subrayado y los signos no figuran en el texto original.

4/ Un desarrollo ampliado acerca de las críticas conceptuales y metodológicas de las clasificaciones internacionales de ocupaciones puede verse en M.L. Elizalde Propuesta metodológica para una clasificación de ocupaciones del sector industrial de Costa Rica, Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad de Costa Rica, Costa Rica, 1979.

5/ Organización Internacional del Trabajo: Decimocuarta Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo. Ginebra. "Informe de la Conferencia. Parte II". oct/nov.1987.

6/ M.L.Elizalde: "Comentarios al Proyecto RISCO-88 derivados del Primer Seminario Regional de Clasificación de Ocupaciones". OIT-INDEC. Bs. As. Junio 1986.

7/ Un tratamiento más detallado del origen y características de las experiencias clasificatorias de ocupaciones realizadas por diversos países latinoamericanos se encuentra en Síntesis de las experiencias nacionales sobre clasificaciones ocupacionales, documento presentado al Seminario Taller Regional sobre Clasificaciones Ocupacionales, INDEC/OIT, mayo 1986.

8/ Las clasificaciones de ocupaciones, División de Estadísticas Demográficas y Sociales Continuas, INE, Santiago de Chile, 1986.

9/ Classificacao Ocupacional" Comentarios sobre sua elaboracao problemas no seu uso no Brazil, Diretoria de Populacao e Social do IBGE, Brazil.

10/ Clasificación Mexicana de Ocupaciones, Dirección General de Estadística, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 1980.

11/ "El Clasificador Nacional de Ocupaciones de Costa Rica", Ministerio de Trabajo de Seguridad Social, San José, Costa Rica, 1986.

12/ "Informe sobre la Clasificación Ocupacional de Nicaragua", Equipo de Evaluación del Trabajo, Dirección Metodológica y Organización del Trabajo y los Salarios, Ministerio de Trabajo, Nicaragua, 1986.

14/Matejavic-Scott, Mirjana: "Notas sobre la Nueva Clasificación de Ocupaciones y Categorías Socio-Ocupacionales de Francia". Oficina de Estadística. OIT. Ginebra. 1987. Versión castellana: Cesar Moyano, INDEC. Argentina.

13/ "Calificador Uniforme de Ocupaciones", Comité Estatal de Estadística, Cuba, 1978.

15/ A. Minujin/E. Pallavicini: "Acerca de los Censos del 90". Ponencia al Seminario Regional sobre Características Económicas de la Población en los Censos del 90, Los censos del 90, INDEC/CENEP/CELADE, Bs. As. oct. 1986).

16/ Según 1) producción de la materia prima; 2) producciones industriales; 3) comercio; 4) transporte; 5) propiedad mueble e inmueble; 6) personal de servicio; 7) defensa del país; 8) administración pública; 9) cultos; 10) jurisprudencia; 11) profesiones sanitarias; 12) instrucción y educación; 13) bellas artes; 14) letras y ciencias; 15) profesiones ambulantes; 16) personal de fatiga que no tiene trabajo fijo; 17) personal a cargo de otros; 18) sin profesión.

17/ 1) agricultura y ganadería; 2) industria y artes manuales; 3) comercio; 4) transportes; 5) propiedad mueble e inmueble; 6) personal de servicio; 7) defensa del país; 8) administración pública; 9) cultos; 10) jurisprudencia; 11) profesiones sanitarias; 12) instrucción y educación; 13) bellas artes; 14) letras y ciencias; 15) personal dependiente de gobiernos extranjeros; 16) sports y ejercicios físicos; 17) designaciones generales sin indicación de una profesión determinada o varias.

18/ M.L. Elizalde: Propuesta de Clasificación Ocupacional del Sector Salud. Informe de investigación. CONICET. Bs. As. nov. 1987.

